ISSN 0124-0552

ALCALDESA MAYOR Claudia Nayibe López Hernández

REGISTRO DISTRITAL

BOGOTÁ

AÑO 52
NÚMERO 6959
2020 · NOVIEMBRE · 11

REGISTRO DISTRITAL

RESOLUCIONES DE 2020

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - SECRETARÍA GENERAL

Resolución Número 472
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC - 9562 del 18 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformo la lista de elegibles para proveer diecisiete (17) vacantes del empleo de carrera denominado Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global, ofertado e identificado con código OPEC número 72809.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5 del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No. 9562 del 18 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el primer (1º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) JESSICA NATALIA SUAREZ VELASQUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1020805998.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) JESSICA NATALIA SUAREZ VELASQUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1020805998, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a JESSICA NATALIA

SUAREZ VELASQUEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1020805998, en el cargo Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) JESSICA NATALIA SUAREZ VELASQUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1020805998, en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: El (la) señor (a) JESSICA NATALIA SUAREZ VELASQUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1020805998, de conformidad con lo dispuesto en el 2.2.5.1.7. del Decreto Nacional 1083 de 2015, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la JESSICA NATALIA SUAREZ VELASQUEZ al correo electrónico nataliasuarez.v95@gmail.com a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 611
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC 9643 del 19 de Septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformo la lista de elegibles para proveer una (1) vacante (s) del empleo de carrera denominado Profesional Espe-

cializado, Código 222, Grado 21, de la Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Subsecretaría Técnica de la planta global, ofertado e identificado con código OPEC número 72948.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No 9643 del 19 de Septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 21, de la Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el primer (1º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) GERMAN ZORRO BARRERA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 9.530.954

Que mediante Resolución No. 376 del 3 de Septiembre de 2018, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el (la) señor (a) MARYSOL VARGAS FERNANDEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.080.542

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) GERMAN ZORRO BARRERA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 9.530.954, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 21, de la Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

*"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*

Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:

"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

(…)

4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.

(…)"

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a GERMAN ZORRO BARRERA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 9.530.954, en el cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 21, de la Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de MARYSOL VARGAS FERNANDEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.080.542, en el empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 21.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) GERMAN ZORRO BARRERA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 9.530.954, en el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 21, de la Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Subsecretaría Técnica de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al

final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor (a) MARYSOL VARGAS FERNANDEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.080.542, en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 21, en consecuencia la permanencia en el desempeño de las labores cesará el día anterior a la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba. La Dirección de Talento Humano informará de ello dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor (a) GERMAN ZORRO BARRERA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 9.530.954, de conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a GERMAN ZORRO BARRERA y MARYSOL VARGAS FERNANDEZ a los correos electrónicos germanzor@gmail.com; mvargas@alcaldiabogota.gov.co a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

Resolución Número 616

(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC 9363 del 17 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformo la lista de elegibles para proveer cuatro (4) vacante (s) del empleo de carrera denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de servicio a la ciudadanía de la planta global, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., ofertado e identificado con código OPEC número 72743.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No. 9363 del 17 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de servicio a la ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el primer (1º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) OSCAR JAVIER PEREZ BORDA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.010.177.864

Que mediante Resolución No. 339 del 14 de Agosto de 2018, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo con el (la) servidor (a) público NELCY FIERRO RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 40.388.952

Que mediante Resolución No. 355 del 28 de Junio de 2011, el empleo Secretario, Código 440, Grado 09, de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Dirección Financiera y Administrativa de la Subsecretaría Corporativa de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., respecto del cual es titular con derechos de carrera administrativa el servidor (a) público (a) NELCY FIERRO RUIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.388.952, se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia temporal con el (la) señor (a) MARLENE DEL CARMEN BRICEÑO DAVILA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 40.013.408

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) OSCAR JAVIER PEREZ BORDA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.010.177.864 reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de servicio a la ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.,

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

"Terminación de encargo y nombramiento provisional. *Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*

Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:

"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

(…)

4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.

(…)"

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a OSCAR JAVIER PEREZ BORDA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.010.177.864, en el cargo Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de servicio a la ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, se dará por terminado el encargo de NELCY FIERRO RUIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.388.952, quien es titular del empleo Secretario ,Código 440, Grado 09, y el nombramiento provisional en vacancia temporal de MARLENE DEL CARMEN BRICEÑO DAVILA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 40.013.408, en el empleo Secretario , Código 440, Grado 09 de la Subdirección de Servicios Administrativos.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a), OSCAR JAVIER PEREZ BORDA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.010.177.864 en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Ser-

vicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de servicio a la ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado el encargo de NELCY FIERRO RUIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.388.952 en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, por consiguiente, deberá asumir el empleo Secretario, Código 440, Grado 09, de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Dirección Financiera y Administrativa de la Subsecretaría Corporativa, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., respecto del cual ostenta como titular con derechos de carrera, una vez el (la) señor (a) OSCAR JAVIER PEREZ BORDA, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado (a) en período de prueba, de lo cual la Dirección de Talento Humano informará dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento ordenado en el artículo primero y la terminación del encargo establecido en el artículo tercero de la presente Resolución, el nombramiento provisional del (la) señor (a) , MARLENE DEL CARMEN BRICEÑO DAVILA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 40.013.408 en el empleo Secretario, Código 440, Grado 09, se dará por terminado automáticamente, una vez el (la) servidor (a) público (a) NELCY FIERRO RUIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.388.952 asuma el empleo Secretario, Código 440, Grado 09, de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Dirección Financiera y Administrativa de la Subsecretaría Corporativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., respecto del cual ostenta como titular los derechos de carrera, de lo cual la Dirección de Talento Humano informará dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO QUINTO: El (la) señor (a) OSCAR JAVIER PEREZ BORDA, de conformidad con lo dispuesto en el 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a OSCAR JAVIER PEREZ BORDA, NELCY FIERRO RUIZ y MARLENE DEL CARMEN BRICEÑO DAVILA a los correos electrónicos oscarozora@hotmail.com nfierro@alcaldiabogota.gov.co mcbriceno@alcaldiabogota.gov.co a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano, a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía y a la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 617
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC 9310 del 17 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformó la lista de elegibles para proveer ciento veinte (120) vacante (s) del empleo de carrera denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ofertado e identificado con código OPEC número 72899.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No CNSC 9310 del 17 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el cuadragésimo noveno (49º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) JOHN ANGELO CÁRDENAS CÁRDENAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.233.501.150.

Que mediante Resolución No. 159 de 19 de abril de 2017, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el (la) señor (a) LUZ DARY CIRO MONTES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 39.698.164.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) JOHN ANGELO CÁRDENAS CÁRDENAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.233.501.150, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

"Terminación de encargo y nombramiento provisional. *Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*

Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:

"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

(…)

4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.

(…)"

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a JOHN ANGELO

CÁRDENAS CÁRDENAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.233.501.150, en el cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de LUZ DARY CIRO MONTES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 39.698.164, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) JOHN ANGELO CÁRDENAS CÁRDENAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.233.501.150, en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor (a) LUZ DARY CIRO MONTES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 39.698.164, el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, en consecuencia la permanencia en el desempeño de las labores cesará el día anterior a la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba. La Dirección de Talento Humano informará de ello dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor (a) JOHN ANGELO CÁRDENAS CÁRDENAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.233.501.150, de conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a JOHN ANGELO CÁRDENAS CÁRDENAS, al correo electrónico angelocar2@hotmail.com y a LUZ DARY CIRO MONTES, al correo electrónico luzdaryciro@hotmail.com a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 620
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9525 del dieciocho (18) de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformó la lista de elegibles para proveer dos (2) vacante (s) del empleo de carrera denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 26, de la planta global, ofertado e identificado con código OPEC número 72801.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No. 9525 del dieciocho (18) de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 26, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el primer (1º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) DIANA MILENA MORENO HERNANDEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1031140526.

Que mediante Resolución No. 622 de dieciséis (16) de diciembre de 2016, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo con el (la) servidor (a) público GLORIA LEONOR ROMERO ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 41544463.

Que mediante Resolución No. 069 de dieciséis (16) de febrero de 2017, el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 19, de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Dirección Administrativa y Financiera de la Subsecretaría Corporativa de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., respecto del cual es titular con derechos de carrera administrativa el servidor (a) público (a) GLORIA LEONOR ROMERO ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 41544463, se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia temporal con el (la) señor (a) HEIDY PAOLA CRUZ OSORIO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1073668458.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) DIANA MILENA MORENO HERNANDEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1031140526, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 26 de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

*"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*

Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:

"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

(…)

4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.

(…)"

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a DIANA MILENA MORENO HERNANDEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1031140526, en el cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 26 de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, se dará por terminado el encargo de GLORIA LEONOR ROMERO ROMERO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 41544463, quien es titular del empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 19, y el nombramiento provisional en vacancia temporal de HEIDY PAOLA CRUZ OSORIO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1073668458, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 19 de la Subdirección de Servicios Administrativos, de la Dirección Administrativa y Financiera de la Subsecretaría Corporativa

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) DIANA MILENA MORENO HERNANDEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1031140526, en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 26, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado el encargo de GLORIA LEONOR ROMERO ROMERO en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 26, por consiguiente, deberá asumir el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 19, de la Subdirección de Servicios Administrativos, de la Dirección Administrativa y Financiera de la Subsecretaría Corporativa respecto del cual ostenta como titular con derechos de carrera, una vez el (la) señor (a) DIANA MILENA MORENO HERNANDEZ tome posesión del empleo para el cual fue nombrado (a) en período de prueba, de lo cual la Dirección de Talento Humano informará dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento ordenado en el artículo primero y la terminación del encargo establecido en el artículo tercero de la presente Resolución, el nombramiento provisional del (la) señor (a) HEIDY PAOLA CRUZ OSORIO en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 19, se dará por terminado automáticamente, una vez el (la) servidor (a) público (a) GLORIA LEONOR ROMERO ROMERO asuma el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 19 de la Subdirección de Servicios Administrativos, de la Dirección Administrativa y Financiera de la Subsecretaría Corporativa, respecto del cual ostenta como titular los derechos de carrera, de lo cual la Dirección de Talento Humano informará dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO QUINTO: El (la) señor (a) DIANA MILENA MORENO HERNANDEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1031140526, de conformidad con lo dispuesto en el 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a DIANA MILENA MORENO HERNANDEZ al correo nadia92moreno@hotmail.com, GLORIA LEONOR ROMERO ROMERO al correo glorialrom@hotmail.com y HEIDY PAOLA CRUZ OSORIO al correo electrónico hpcruz@alcaldiabogota.gov.co a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano, a la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, y a la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá

D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 621
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9525 del dieciocho (18) de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformó la lista de elegibles para proveer dos (2) vacante (s) del empleo de carrera denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 26, de la planta global, ofertado e identificado con código OPEC número 72801.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No. 9525 del dieciocho (18) de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 26, de la Subsecretaría Corporativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el segundo (2º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) MONICA MARCELA GIOVANNA QUIROGA QUINTERO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51761248.

Que mediante Resolución No. 032 de veinticinco (25) de enero de 2017, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo con el (la) servidor (a) público MARTHA JAIDY NOVOA SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 39531210.

Que mediante Resolución No. 719 de veinticuatro (24) de diciembre de 2015, el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 16, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., respecto del cual es titular con derechos de carrera administrativa el servidor (a) público (a) MARTHA JAIDY NOVOA SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 39531210, se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia temporal con el (la) señor (a) JULIO CESAR GONZALEZ BEJARANO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80008589.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) MONICA MARCELA GIOVANNA QUIROGA

QUINTERO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51761248, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 26 de la Subsecretaría Corporativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

*"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*

Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:

"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

(…)

4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.

(…)"

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a MONICA MARCELA GIOVANNA QUIROGA QUINTERO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51761248, en el cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 26 de la Subsecretaría Corporativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, se dará por terminado el encargo de MARTHA JAIDY NOVOA SALAZAR, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 39531210, quien es titular del empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 16, y el nombramiento provisional en vacancia temporal de JULIO CESAR GONZALEZ BEJARANO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 80008589, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 16 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) MONICA MARCELA GIOVANNA QUIROGA QUINTERO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51761248, en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 26, de la Subsecretaría Corporativa de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado el encargo de MARTHA JAIDY NOVOA SALAZAR en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 26, por consiguiente, deberá asumir el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 16, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaria de Servicio a la Ciudadanía respecto del cual ostenta como titular con derechos de carrera, una vez el (la) señor (a) MONICA MARCELA GIOVANNA QUIROGA QUINTERO tome posesión del empleo para el cual fue nombrado (a) en período de prueba, de lo cual la Dirección de Talento Humano informará dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento ordenado en el artículo primero y la terminación del encargo establecido en el artículo tercero de la presente Resolución, el nombramiento provisional del (la) señor (a) JULIO CESAR GONZALEZ BEJARANO en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16, se dará por terminado automáticamente, una vez el (la) servidor (a) público (a) MARTHA JAIDY NOVOA SALAZAR asuma el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 16 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaria de Servicio a la Ciudadanía, respecto del cual ostenta como titular los derechos de carrera, de lo cual la Dirección de Talento Humano informará dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO QUINTO: El (la) señor (a) MONICA MARCELA GIOVANNA QUIROGA QUINTERO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51761248, de conformidad con lo dispuesto en el 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, tendrá diez (10) días contados

a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a MONICA MARCELA GIOVANNA QUIROGA QUINTERO al correo monymarcelaq@hotmail.com, MARTHA JAIDY NOVOA SALAZAR al correo marthajaidynovoa@hotmail.com y JULIO CESAR GONZALEZ BEJARANO al correo electrónico juliocesarbejara@hotmail.com a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano, a la Subsecretaría Corporativa, y a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 622
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9555 del dieciocho (18) de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformo la lista de elegibles para proveer tres (3) vacante (s) del empleo de carrera denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 24, de la planta global, ofertado e identificado con código OPEC número 72806.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No. 9555 del dieciocho (18) de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 24, de la Subdirección Financiera de la Dirección Administrativa y Financiera de la Subsecretaría Corporativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el tercer (3º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) MARIA DE LOS ANGELES PRADA PEREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52227938.

Que mediante Resolución No. 086 de trece (13) de febrero de 2019, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo con el (la) servidor (a) público MARTHA LILIANA PEDRAZA CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 51665651.

Que mediante Resolución No. 730 de veinticuatro de diciembre de 2015, el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 09, de la Dirección de Contratación de la Subsecretaría Corporativa de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., respecto del cual es titular con derechos de carrera administrativa el servidor (a) público (a) MARTHA LILIANA PEDRAZA CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 51665651, se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia temporal con el (la) señor (a) NATALY ANDREA RODRIGUEZ NIETO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1032440452

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) MARIA DE LOS ANGELES PRADA PEREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52227938, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 24 Subdirección Financiera de la Dirección Administrativa y Financiera de la Subsecretaría Corporativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C..

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

*"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*

Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:

"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

(…)

4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.

(…)"

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a MARIA DE LOS ANGELES PRADA PEREZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52227938, en el cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 24 Subdirección Financiera de la Dirección Administrativa y Financiera de la Subsecretaría Corporativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, se dará por terminado el encargo de MARTHA LILIANA PEDRAZA CASTRO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51665651, quien es titular del empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 09, y el nombramiento provisional en vacancia temporal de NATALY ANDREA RODRIGUEZ NIETO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1032440452, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 09 de la Dirección de Contratación de la Subsecretaría Corporativa.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) MARIA DE LOS ANGELES PRADA PEREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52227938, en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 24, de la Subdirección Financiera de la Dirección Administrativa y Financiera de la Subsecretaría Corporativa de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado el encargo de PEDRAZA CASTRO MARTHA LILIANA en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 24 por consiguiente, deberá asumir el empleo Auxiliar Administrativo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 09, de la Subdirección Financiera de la Dirección Administrativa y Financiera de la Subsecretaría

Corporativa respecto del cual ostenta como titular con derechos de carrera, una vez el (la) señor (a) MARIA DE LOS ANGELES PRADA PEREZ, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado (a) en período de prueba, de lo cual la Dirección de Talento Humano informará dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento ordenado en el artículo primero y la terminación del encargo establecido en el artículo tercero de la presente Resolución, el nombramiento provisional del (la) señor (a) NATALY ANDREA RODRIGUEZ NIETO en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 09, se dará por terminado automáticamente, una vez el (la) servidor (a) público (a) MARTHA LILIANA PEDRAZA CASTRO asuma el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 09, de la Dirección de Contratación de la Subsecretaría Corporativa, respecto del cual ostenta como titular los derechos de carrera, de lo cual la Dirección de Talento Humano informará dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO QUINTO: El (la) señor (a) MARIA DE LOS ANGELES PRADA PEREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52227938, de conformidad con lo dispuesto en el 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido de la presente Resolución MARIA DE LOS ANGELES PRADA PEREZ al correo maprada1975@hotmail.com, MARTHA LILIANA PEDRAZA CASTRO al correo mlpedraza@alcaldiabogota.gov.co y NATALY ANDREA RODRIGUEZ NIETO al correo electrónicos natandrey115@gmail.com a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano, a la Subdirección Financiera de la Dirección Administrativa y Financiera de la Subsecretaría Corporativa, y a la Dirección de Contratación de la Subsecretaría Corporativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 623
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC 9385 del 18 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformo la lista de elegibles para proveer dos (2) vacante (s) del empleo de carrera denominado Conductor, Código 480, Grado 14, de la planta global, ofertado e identificado con código OPEC número 72754.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No9 385 del 18 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Conductor, Código 480, Grado 14, de la Subdirección de Servicios Administrativos de la **Subsecretaría Corporativa** de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el segundo (2º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) LUIS ERNESTO CHAMBUETA PARIS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 94515016.

Que mediante Resolución No.535 de 9 de noviembre de 2017, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el (la) señor (a) CARLOS ENRIQUE SANTANA GARZON, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79103480.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) LUIS ERNESTO CHAMBUETA PARIS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 94515016, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Conductor, Código 480, Grado 14, de la Subdirección de Servicios Administrativos de la **Subsecretaría Corporativa**, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

*"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*

Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:

"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

(…)

4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.

(…)"

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a LUIS ERNESTO CHAMBUETA PARIS identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 94515016, en el cargo Conductor, Código 480, Grado 14, de la Subdirección de Servicios Administrativos de la **Subsecretaría Corporativa**, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de CARLOS ENRIQUE SANTANA GARZON, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 79103480, en el empleo Conductor, Código 480, Grado 14.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) LUIS ERNESTO CHAMBUETA PARIS identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 94515016, en el empleo de Conductor, Código 480, Grado 14, Subdirección de Servicios Administrativos de la **Subsecretaría Corporativa**, de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento

provisional del (la) señor (a) CARLOS ENRIQUE SANTANA GARZON identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79103480, el empleo Conductor, Código 480, Grado 14, en consecuencia la permanencia en el desempeño de las labores cesará el día anterior a la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba. La Dirección de Talento Humano informará de ello dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO: El (la) señor (a) LUIS ERNESTO CHAMBUETA PARIS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 94515016, de conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a las personas relacionadas en la resolución a los correos electrónicos luchochambu@gmail.com, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Subdirección de Servicios Administrativos de la **Subsecretaría Corporativa** del Servicio de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 640
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC. 9310 de 17 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformo la lista de elegibles para proveer ciento veinte (120) vacante (s) del empleo de carrera denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección de Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaria de Servicio a la Ciudadanía, de la planta global, ofertado e identificado con código OPEC número 72899.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No. 9310 del 17 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la

lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección de Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaria de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el décimo sexto (16º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) ADRIANA MARCELA GALEANO CORTES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1030543779.

Que mediante Resolución No. 641 del 28 de diciembre de 2016, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el (la) señor (a) YURI PAOLA GONZALEZ FORERO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 53062837.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) ADRIANA MARCELA GALEANO CORTES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1030543779, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección de Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaria de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

*"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*

Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:

"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

(…)

4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.

(…)"

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a ADRIANA MARCELA GALEANO CORTES identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1030543779, en el cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección de Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaria de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de YURI PAOLA GONZALEZ FORERO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 53062837, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección de Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaria de Servicio a la Ciudadanía.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) ADRIANA MARCELA GALEANO CORTES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1030543779, en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección de Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaria de Servicio a la Ciudadanía, de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor (a) YURI PAOLA GONZALEZ FORERO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 53062837, el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección de Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaria de Servicio a la Ciudadanía, en consecuencia la permanencia en el desempeño de las labores cesará el día anterior a la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba. La Dirección de Talento Humano informará de ello dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor (a) ADRIANA MARCELA GALEANO CORTES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1030543779, de conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a ADRIANA MARCELA GALEANO CORTES al correo electrónico las personas relacionadas en la resolución a los correos electrónicos marcelagaleano27@yahoo.com y a YURI PAOLA GONZALEZ FORERO esthefania2002@hotmail.coma través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaria de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 650
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No. 821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9310 del 17 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformo la lista de elegibles para proveer ciento veinte (120) vacantes del empleo de carrera denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ofertado e identificado con código OPEC número 72899.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con

lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No. 9310 del 17 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el sexagésimo séptimo (67º) lugar en posición de elegibilidad el(la) señor(a) ANGIE YULIETH PÉREZ PEREIRA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.071.581.105.

Que mediante Resolución No. 198 del 12 de mayo de 2017, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el(la) señor(a) LUCILA ÁVILA MORENO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.830.041.

Que, de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el(la) señor(a) ANGIE YULIETH PÉREZ PEREIRA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.071.581.105, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado(a) en período de prueba en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

*"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*

Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:

"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

(…)

4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.

(…)"

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a ANGIE YULIETH PÉREZ PEREIRA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.071.581.105, en el cargo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de LUCILA ÁVILA MORENO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.830.041, en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al (la) señor(a) ANGIE YULIETH PÉREZ PEREIRA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.071.581.105, en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor(a) LUCILA ÁVILA MORENO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.830.041, del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01, en consecuencia, la permanencia en el desempeño de las labores cesará el día anterior a la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba. La Dirección de Talento Humano informará de ello dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El(la) señor(a) ANGIE YULIETH PÉREZ PEREIRA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.071.581.105, de conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a ANGIE YULIETH PÉREZ PEREIRA y a LUCILA ÁVILA MORENO a los correos electrónicos angitta1996@gmail.com y lucytiva1917@hotmail.com a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 651
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC 9418 del 18 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformo la lista de elegibles para proveer cuatro (4) vacante (s) del empleo de carrera denominado Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 27, de la planta global, ofertado e identificado con código OPEC número 72780.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No. 9418 del 18 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 27, de la Despacho Alcalde Mayor de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el primer (1º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) MARIA CAROLINA BOHÓRQUEZ RODRIGUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52736304.

Que mediante Resolución No.525 de 8 de noviembre de 2017, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el (la) señor (a) RODRIGO GARZÓN GRISALES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80240064.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) MARIA CAROLINA BOHÓRQUEZ RODRIGUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52736304, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 27, de la Despacho Alcalde Mayor, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

*"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*

Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:

"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

(…)

4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.

(…)"

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a MARIA CAROLINA BOHÓRQUEZ RODRIGUEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52736304, en el cargo Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 27, de la Despacho Alcalde Mayor, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de RODRIGO GARZÓN GRISALES, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 80240064, en el empleo Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 27.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) MARIA CAROLINA BOHÓRQUEZ RODRIGUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52736304, en el empleo de Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 27, Despacho Alcalde Mayor, de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor (a) RODRIGO GARZÓN GRISALES identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80240064, el empleo Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 27, en consecuencia la permanencia en el desempeño de las labores cesará el día anterior a la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba. La Dirección de Talento Humano informará de ello dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor (a) MARIA CAROLINA BOHÓRQUEZ RODRIGUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52736304, de conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a las personas relacionadas en la resolución a los correos electrónicos maria.carolina.bohorquez@gmail.com, rgarzon@alcaldiabogota.gov.co, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Despacho Alcalde Mayor del Servicio de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 652
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No. 821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9649 del 19 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformo la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Oficina de Control Interno de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ofertado e identificado con código OPEC número 79521.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No. 9649 del 19 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Oficina de Control Interno de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el primer (1º) lugar en posición de elegibilidad el(la) señor(a) GLORIA MARCELA LUNA RIAÑO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.058.075.

Que, mediante Resolución No. 085 del 13 de febrero de 2019, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el(la) señor(a) SANDRA LILIANA MONTES SÁNCHEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 43.270.640.

Que, de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el(la) señor(a) GLORIA MARCELA LUNA RIAÑO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.

52.058.075, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado(a) en período de prueba en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Oficina de Control Interno de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

*"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*

Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:

"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

(…)

4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.

(…)"

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a GLORIA MARCELA LUNA RIAÑO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.058.075, en el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Oficina de Control Interno de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de SANDRA LILIANA MONTES SÁNCHEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 43.270.640, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al (la) señor(a) GLORIA MARCELA LUNA RIAÑO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.058.075, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Oficina de Control Interno de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor(a) SANDRA LILIANA MONTES SÁNCHEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 43.270.640, del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18, en consecuencia, la permanencia en el desempeño de las labores cesará el día anterior a la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba. La Dirección de Talento Humano informará de ello dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El(la) señor(a) GLORIA MARCELA LUNA RIAÑO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.058.075, de conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a GLORIA MARCELA LUNA RIAÑO y a SANDRA LILIANA MONTES SÁNCHEZ a los correos electrónicos marcelalunar5@hotmail.com y slmontes@alcaldiabogota.gov.co a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Oficina de Control Interno de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia

fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 666
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC .9012 del 16 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformo la lista de elegibles para proveer una (1) vacante (s) del empleo de carrera denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27 de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá de la Subsecretaría Técnica, de la planta global, ofertado e identificado con código OPEC número 72487.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No.9012 del 16 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 27 de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el primer (1º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) VICTOR MANUEL RESTREPO ROJAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79918323.

Que mediante Resolución No.435 de 10 de octubre de 2018, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo con el (la) servidor (a) público JOSE RICARDO RUIZ RUIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 19266720.

Que mediante Resolución No.584 de 21 de diciembre de 2018, el empleo respecto del cual es titular con derechos de carrera administrativa el servidor (a) público (a) JOSE RICARDO RUIZ RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19266720, se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia temporal con el (la) señor (a) CRISTIAN ADOLFO HERNANDEZ VARGAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1018435183.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) VICTOR MANUEL RESTREPO ROJAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79918323, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 27 de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

*"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*

Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:

"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

(…)

4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.

(…)"

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a VICTOR MANUEL RESTREPO ROJAS identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79918323, en el cargo Profesional Especializado, Código 222, Grado 27 de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, se dará por terminado el encargo de JOSE RICARDO RUIZ RUIZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 19266720, quien es titular del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, y el nombramiento provisional en vacancia temporal de CRISTIAN ADOLFO HERNANDEZ VARGAS en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaria de Servicio a la Ciudadanía.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) VICTOR MANUEL RESTREPO ROJAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79918323, en el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 27 de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá de la Subsecretaría Técnica de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado el encargo de JOSE RICARDO RUIZ RUIZ en el empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 27 de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá de la Subsecretaría Técnica; por consiguiente, deberá asumir el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaria de Servicio a la Ciudadanía respecto del cual ostenta como titular con derechos de carrera, una vez el (la) señor (a) VICTOR MANUEL RESTREPO ROJAS, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado (a) en período de prueba, de lo cual la Dirección de Talento Humano informará dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento ordenado en el artículo primero y la terminación del encargo establecido en el artículo tercero de la presente Resolución, el nombramiento provisional del (la) señor (a) CRISTIAN ADOLFO HERNANDEZ VARGAS , identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1018435183 en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18, se dará por terminado automáticamente, una vez el (la) servidor (a) público (a) asuma el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaria de Servicio a la Ciudadanía, respecto del cual ostenta como titular los derechos de carrera, de lo cual la Dirección de Talento Humano informará dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO QUINTO: El (la) señor (a) VICTOR MANUEL RESTREPO ROJAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79918323, de conformidad con lo dispuesto en el 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a las personas relacionadas en la

resolución a los correos electrónico vmrestrepor@gmail.com, rruiz@alcaldiabogota.gov.co, cristianher@hotmail.com a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano, a la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá y a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 668
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No. 821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9648 del 19 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformo la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo de carrera denominado Técnico Operativo Código 314 Grado 17 de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ofertado e identificado con código OPEC número 73277.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No. 9648 del 19 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 17 de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el segundo (2º) lugar en posición de elegibilidad el(la) señor(a) RICARDO TORRES CASTEBLANCO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.850.796.

Que mediante Resolución No. 622 del 16 de diciembre de 2016, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo con el(la) servidor(a) público(a) YEXON VALBUENA SANABRIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.992.821.

Que mediante Resolución No. 190 del 12 de abril de 2019, el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17 de la Subdirección Técnica de Archivo

de Bogotá de la Dirección Distrital de Archivo de la Subsecretaría Técnica de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., respecto del cual es titular con derechos de carrera administrativa el(la) servidor(a) público(a) YEXON VALBUENA SANABRIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.992.821, se encuentra provisto mediante nombramiento provisional en vacancia temporal con el(la) señor(a) LAURA XIMENA APONTE DUARTE, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.959.225.

Que, de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el(la) señor(a) RICARDO TORRES CASTEBLANCO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.850.796, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado(a) en período de prueba en el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 17 de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

*"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*

Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:

"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

(…)

4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.

(…)"

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a RICARDO TORRES CASTEBLANCO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.850.796, en el cargo Técnico Operativo Código 314 Grado 17 de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, se dará por terminado el encargo de YEXON VALBUENA SANABRIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.992.821, quien es titular del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17 de la Subdirección Técnica de Archivo de Bogotá de la Dirección Distrital de Archivo de la Subsecretaría Técnica de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y el nombramiento provisional en vacancia temporal de LAURA XIMENA APONTE DUARTE, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.959.225.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al (la) señor(a) RICARDO TORRES CASTEBLANCO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.850.796, en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 17 de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado el encargo de YEXON VALBUENA SANABRIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.992.821 en el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 17; por consiguiente, deberá asumir el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17 de la Subdirección Técnica de Archivo de Bogotá de la Dirección Distrital de Archivo de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., respecto del cual ostenta como titular con derechos de carrera, una vez el(la) señor(a) RICARDO TORRES CASTEBLANCO, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado(a) en período de prueba, de lo cual la Dirección de Talento Humano informará dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento ordenado en el artículo primero y la terminación del encargo

establecido en el artículo tercero de la presente Resolución, el nombramiento provisional del (la) señor(a) LAURA XIMENA APONTE DUARTE en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17, se dará por terminado automáticamente, una vez el(la) servidor(a) público(a) YEXON VALBUENA SANABRIA, asuma el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17 de la Subdirección Técnica de Archivo de Bogotá de la Dirección Distrital de Archivo de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., respecto del cual ostenta como titular los derechos de carrera, de lo cual la Dirección de Talento Humano informará dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO QUINTO: El(la) señor(a) RICARDO TORRES CASTEBLANCO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.850.796, de conformidad con lo dispuesto en el 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a RICARDO TORRES CASTEBLANCO, YEXON VALBUENA SANABRIA y a LAURA XIMENA APONTE DUARTE a los correos electrónicos richard00z@hotmail.com, yvalbuenas@alcaldiabogota.gov.co y lxaponte@alcaldiabogota.gov.co a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano, a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a la Subdirección Técnica de Archivo de Bogotá de la Dirección Distrital de Archivo de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 673
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC 9310 del 17 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformó la lista de elegibles para proveer ciento veinte (120) vacante (s) del empleo de carrera denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ofertado e identificado con código OPEC número 72899.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es de-

ber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No CNSC 9310 del 17 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el quincuagésimo noveno (59º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) YICED YULIETH VARGAS RAMÍREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.745.800.

Que mediante Resolución No. 309 de 26 de julio de 2018, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el (la) señor (a) ELIZABETH CORTÉS VARGAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.771.123.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) YICED YULIETH VARGAS RAMÍREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.745.800, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

*"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*

Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:

"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

(…)

4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.

(…)"

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a YICED YULIETH VARGAS RAMÍREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.745.800, en el cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de ELIZABETH CORTÉS VARGAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.771.123, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) YICED YULIETH VARGAS RAMÍREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.745.800, en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor (a) ELIZABETH CORTÉS VARGAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.771.123, el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema

Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, en consecuencia la permanencia en el desempeño de las labores cesará el día anterior a la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba. La Dirección de Talento Humano informará de ello dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor (a) YICED YULIETH VARGAS RAMÍREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.745.800, de conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución YICED YULIETH VARGAS RAMÍREZ, al correo electrónico clamilcas87@gmail.com y a ELIZABETH CORTÉS VARGAS, al correo electrónico elixa1123@gmail.com a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 674
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC 9310 del 17 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformó la lista de elegibles para proveer ciento veinte (120) vacante (s) del empleo de carrera denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ofertado e identificado con código OPEC número 72899.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No CNSC 9310 del 17 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el quincuagésimo segundo (52º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) MARINA GALVIS OCHOA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.132.454.

Que mediante Resolución No. 211 de 17 de mayo de 2018, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el (la) señor (a) STEFANI ANDREA VILLAMIL ESPINOSA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.014.223.144.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) MARINA GALVIS OCHOA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.132.454, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

*"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*

Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:

"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

(…)

4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.

(…)"

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a MARINA GALVIS OCHOA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.132.454, en el cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de STEFANI ANDREA VILLAMIL ESPINOSA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.014.223.144, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) MARINA GALVIS OCHOA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.132.454, en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor (a) STEFANI ANDREA VILLAMIL ESPINOSA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.014.223.144, el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, en consecuencia la permanencia en el desempeño de las labores cesará el día anterior a la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba. La Dirección

de Talento Humano informará de ello dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor (a) MARINA GALVIS OCHOA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.132.454, de conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a MARINA GALVIS OCHOA, al correo electrónico mary3175@hotmail.com y a STEFANI ANDREA VILLAMIL ESPINOSA, al correo electrónico andreis2706@hotmail.com a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 675
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC 9310 del 17 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformó la lista de elegibles para proveer ciento veinte (120) vacante (s) del empleo de carrera denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ofertado e identificado con código OPEC número 72899.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado

Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No CNSC 9310 del 17 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el sexagésimo quinto (65º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) ESPERANZA MÁRQUEZ MORA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.052.513.

Que mediante Resolución No. 362 de 1 de agosto de 2017, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el (la) señor (a) MARCO ANTONIO MEDINA VARGAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 19.266.363.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) ESPERANZA MÁRQUEZ MORA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.052.513, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

*"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*

Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:

"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

(…)

4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.

(…)"

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a ESPERANZA MÁRQUEZ MORA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.052.513, en el cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de MARCO ANTONIO MEDINA VARGAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 19.266.363, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) ESPERANZA MÁRQUEZ MORA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.052.513, en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor (a) MARCO ANTONIO MEDINA VARGAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 19.266.363, el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, en consecuencia la permanencia en el desempeño de las labores cesará

el día anterior a la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba. La Dirección de Talento Humano informará de ello dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor (a) ESPERANZA MÁRQUEZ MORA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.052.513, de conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución ESPERANZA MÁRQUEZ MORA, al correo electrónico esmar.2601@hotmail.com y a MARCO ANTONIO MEDINA VARGAS, al correo electrónico mamv3247@hotmail.com a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 677
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9601 del dieciocho (18) de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformó la lista de elegibles para proveer tres (3) vacante (s) del empleo de carrera denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 21, de la planta global, ofertado e identificado con código OPEC número 72840.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No. 9601 del dieciocho (18) de septiembre de 2020, conformó y

adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 21, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el primer (1º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) ELIZABETH RIVERA TRUJILLO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1014219464.

Que mediante Resolución No. 102 de trece (13) de febrero de 2015, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo con el (la) servidor (a) público CLAUDIA LILLIAM GARCÍA HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 52707815.

Que mediante Resolución No. 137 de once de marzo de 2020, el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, de la Dirección de Talento Humano de la Subsecretaría Corporativa de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., respecto del cual es titular con derechos de carrera administrativa el servidor (a) público (a) CLAUDIA LILLIAM GARCÍA HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 52707815, se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia temporal con el (la) señor (a) SANDRA MILENA CORREDOR SUAREZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52342156.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) ELIZABETH RIVERA TRUJILLO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1014219464, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 21 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C..

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

*"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*

Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:

"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos

(…)

4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.

(…)"

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a ELIZABETH RIVERA TRUJILLO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1014219464, en el cargo Profesional Especializado, Código 222, Grado 21 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, se dará por terminado el encargo de CLAUDIA LILLIAM GARCÍA HERNANDEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52707815, quien es titular del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, y el nombramiento provisional en vacancia temporal de SANDRA MILENA CORREDOR SUAREZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 52342156, en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 15 de la Dirección de Talento Humano de la Subsecretaría Corporativa.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) ELIZABETH RIVERA TRUJILLO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1014219464, en el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 21, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado el encargo de CLAUDIA LILLIAM GARCÍA HERNANDEZ en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 21 por consiguiente, deberá asumir el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, de la Dirección de Talento Humano de la Subsecretaría Corporativa respecto del cual ostenta como titular con derechos de carrera, una vez el (la) señor (a) ELIZABETH RIVERA TRUJILLO, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado (a) en período de prueba, de lo cual la Dirección de Talento Humano informará dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento ordenado en el artículo primero y la terminación del encargo establecido en el artículo tercero de la presente Resolución, el nombramiento provisional del (la) señor (a) SANDRA MILENA CORREDOR SUAREZ en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 15, se dará por terminado automáticamente, una vez el (la) servidor (a) público (a) CLAUDIA LILLIAM GARCÍA HERNANDEZ asuma el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, de la Dirección de Talento Humano de la Subsecretaría Corporativa, respecto del cual ostenta como titular los derechos de carrera, de lo cual la Dirección de Talento Humano informará dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO QUINTO: El (la) señor (a) ELIZABETH RIVERA TRUJILLO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1014219464, de conformidad con lo dispuesto en el 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a ELIZABETH RIVERA TRUJILLO al correo electrónico elidelarivera@hotmail.com, a CLAUDIA LILLIAM GARCÍA HERNANDEZ al correo electrónico clgarcia31@hotmail.com y a SANDRA MILENA CORREDOR SUAREZ al correo electrónico smcs224@hotmail.com a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 678
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la

Resolución No. 9063 del 17 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformo la lista de elegibles para proveer cinco (5) vacante (s) del empleo de carrera denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ofertado e identificado con código OPEC número 72613.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No. 9063 del 17 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el quinto (5º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) CRISTIAN ADOLFO HERNANDEZ VARGAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.018.435.183.

Que mediante Resolución No. 169 de 23 de abril de 2018, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo con el (la) servidor (a) público JOSE RICARDO AGUILAR CORREALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.130.088

Que mediante Resolución No. 175 de 30 de abril de 2020, el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 16, de la Dirección de Talento Humano de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., respecto del cual es titular con derechos de carrera administrativa el servidor (a) público (a) JOSE RICARDO AGUILAR CORREALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79130088, se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia temporal con el (la) señor (a) LUZ ANDREA RODRIGUEZ BERNAL, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.523.669

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) CRISTIAN ADOLFO HERNANDEZ VARGAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.018.435.183, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 18 Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C..

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

*"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*

Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:

"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

(…)

4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.

(…)"

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a CRISTIAN ADOLFO HERNANDEZ VARGAS identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.018.435.183, en el cargo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18 Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadaníade la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, se dará por terminado el encargo de JOSE RICARDO AGUILAR CORREALES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.130.088, quien es titular del empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 16, y el nombramiento provisional en vacancia temporal de LUZ ANDREA RODRIGUEZ BERNAL, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 52.523.669, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 16 de la Dirección de Talento Humano.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) CRISTIAN ADOLFO HERNANDEZ VARGAS identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.018.435.183, en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado el encargo de JOSE RICARDO AGUILAR CORREALES identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.130.088, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 por consiguiente, deberá asumir el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 16, de la Dirección de Talento Humano respecto del cual ostenta como titular con derechos de carrera, una vez el (la) señor (a) CRISTIAN ADOLFO HERNANDEZ VARGAS, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado (a) en período de prueba, de lo cual la Dirección de Talento Humano informará dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento ordenado en el artículo primero y la terminación del encargo establecido en el artículo tercero de la presente Resolución, el nombramiento provisional del (la) señor (a) LUZ ANDREA RODRIGUEZ BERNAL identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 52.523.669, en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16,se dará por terminado automáticamente, una vez el (la) servidor (a) público (a) JOSE RICARDO AGUILAR CORREALES asuma el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 16, de la Dirección de Talento Humano, respecto del cual ostenta como titular los derechos de carrera, de lo cual la Dirección de Talento Humano informará dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO QUINTO: El (la) señor (a) CRISTIAN ADOLFO HERNANDEZ VARGAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.018.435.183, de conformidad con lo dispuesto en el 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido de la presente Resolución CRISTIAN ADOLFO HERNANDEZ VARGAS, JOSE RICARDO AGUILAR CORREALES y LUZ ANDREA RODRIGUEZ BERNAL a los correos electrónicos cristian-her@hotmail.com, jaguilar@alcaldiabogota.gov.co y larodriguez@alcaldiabogota.gov.co a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 679
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC .9551 del 18 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante (s) del empleo de carrera denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 24 de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Subsecretaría Técnica de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, ofertado e identificado con código OPEC número 72805.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No.9551 del 18 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 24 de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el primer (1º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) CLARA XIOMARA BOHÓRQUEZ OROZCO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1023908271.

Que mediante Resolución No.622 de 16 de diciembre de 2016, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo con el (la) servidor (a) público NELCY BIBIANA RAVELO PIÑEROS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52180100.

Que mediante Resolución No. 692 de 14 de diciembre de 2015, el empleo respecto del cual es titular con derechos de carrera administrativa el servidor (a) público (a) NELCY BIBIANA RAVELO PIÑEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 52180100, se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia temporal con el (la) señor (a) MARCELA SERRANO BLANCO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52907589.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) CLARA XIOMARA BOHÓRQUEZ OROZCO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1023908271, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 24 de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

*"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*

Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:

"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

(…)

4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.

(…)"

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a CLARA XIOMARA BOHÓRQUEZ OROZCO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1023908271, en el cargo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 24 de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, se dará por terminado el encargo de NELCY BIBIANA RAVELO PIÑEROS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52180100, quien es titular del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 15 del Despacho Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, y el nombramiento provisional en vacancia temporal de MARCELA SERRANO BLANCO en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 15 del Despacho Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) CLARA XIOMARA BOHÓRQUEZ OROZCO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1023908271, en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 24 de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Subsecretaría Técnica de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado el encargo de NELCY BIBIANA RAVELO PIÑEROS en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 24 de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Subsecretaría Técnica; por consiguiente, deberá asumir el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 15 del Despacho Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, respecto del cual ostenta como titular con derechos de carrera, una vez el (la) señor (a) CLARA XIOMARA BOHÓRQUEZ OROZCO, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado (a) en período de prueba, de lo cual la Dirección de Talento Humano informará dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento ordenado en el artículo primero y la terminación del encargo establecido en el artículo tercero de la presente Resolución, el nombramiento provisional del (la) señor (a) MARCELA SERRANO BLANCO , identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52907589 en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 15 del Despacho Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía se dará por terminado automáticamente, una vez el (la) servidor (a) público (a) asuma el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 15 del Despacho Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, respecto del cual ostenta como titular los derechos de carrera, de lo cual la Dirección de Talento Humano informará dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO QUINTO: El (la) señor (a) CLARA XIOMARA BOHÓRQUEZ OROZCO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1023908271, de conformidad con lo dispuesto en el 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los correos electrónicos de CLARA XIOMARA BOHÓRQUEZ OROZCO xiob@hotmail.es, NELCY BIBIANA RAVELO PIÑEROS nbravelo@alcaldiabogota.gov.co y MARCELA SERRANO BLANCO mserranob@alcaldiabogota.gov.co o serranoblancomarcela@gmail.com a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano, y al Despacho Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para

respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 680
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC 9042 de 16 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante (s) del empleo de carrera denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional, de la Dirección de Desarrollo Institucional, de la Subsecretaría Técnica, de la planta global, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., ofertado e identificado con código OPEC número 72598.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No CNSC 9042 de 16 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el primer (1º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) NORHA CARRASCO RINCÓN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.697.294.

Que mediante Resolución No.169 del 23 de abril de 2018, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo con el (la) servidor (a) público ALEXANDRA QUITIAN ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.261.282.

Que mediante Resolución No. 220 del 29 de abril de 2019, el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., respecto del cual es titular con derechos de carrera administrativa el servidor (a) público (a) ALEXANDRA QUITIAN ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.261.282, se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia temporal con el (la) señor (a) ANDRES VILLAMIL URIBE, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.958.872.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) NORHA CARRASCO RINCÓN, identificado

(a) con cédula de ciudadanía No. 52.697.294, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C..

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

*"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*

Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:

"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

(…)

4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.

(…)"

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a NORHA CARRASCO RINCÓN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.697.294, en el cargo Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, se dará por terminado el encargo de ALEXANDRA QUITIAN ALVAREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.261.282, quien es titular del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, y el nombramiento provisional en vacancia temporal de ANDRES VILLAMIL URIBE, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.958.872., en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) NORHA CARRASCO RINCÓN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.697.294, en el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Subsecretaría Técnica de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado el encargo de ALEXANDRA QUITIAN ALVAREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.261.282, en el empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional de la Dirección Distrital por consiguiente, deberá asumir el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, respecto del cual ostenta como titular con derechos de carrera, una vez el (la) señor (a) NORHA CARRASCO RINCÓN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.697.294,, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado (a) en período de prueba, de lo cual la Dirección de Talento Humano informará dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento ordenado en el artículo primero y la terminación del encargo establecido en el artículo tercero de la presente Resolución, el nombramiento provisional del (la) señor (a) de ANDRES VILLAMIL URIBE, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.958.872, se dará por terminado automáticamente, una vez el (la) servidor (a) público (a) ALEXANDRA QUITIAN ALVAREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.261.282 asuma el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, respecto del cual ostenta como titular los derechos de carrera,

de lo cual la Dirección de Talento Humano informará dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO QUINTO: El (la) señor (a) NORHA CARRASCO RINCÓN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.697.294, de conformidad con lo dispuesto en el 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido de la presente a NORHA CARRASCO RINCÓN, al correo electrónicos Norha_bi@yahoo.es, a ALEXANDRA QUITIAN ALVAREZ al correo electrónico aquitian@alcaldiabogota.gov.co y a ANDRES VILLAMIL URIBE al correo electrónico andres_villamil@live.com a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano, a la Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional y a la Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 681
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9043 del dieciséis (16) de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante (s) del empleo de carrera denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la planta global, ofertado e identificado con código OPEC número 72599.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No. 9043 del dieciséis (16) de septiembre de 2020, conformó y

adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el primer (1º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) LEONARDO AGUAS BOHORQUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 13746355.

Que mediante Resolución No. 169 de veintitrés (23) de abril de 2018, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo con el (la) servidor (a) público LUIS DAVID MAYORGA MANCERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79423415

Que mediante Resolución No. 329 de diez (10) de julio de 2017, el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 17, de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del despacho de la Secretaria General de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., respecto del cual es titular con derechos de carrera administrativa el servidor (a) público (a) LUIS DAVID MAYORGA MANCERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79423415, se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia temporal con el (la) señor (a) JHON FERNANDO RINCÓN TORRES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1070584576.

Que, de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) LEONARDO AGUAS BOHORQUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 13746355, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 18 de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

*"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*

Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:

"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

(…)

4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.

(…)"

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a LEONARDO AGUAS BOHORQUEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 13746355, en el cargo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18 de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, se dará por terminado el encargo de LUIS DAVID MAYORGA MANCERA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79423415, quien es titular del empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 17, y el nombramiento provisional en vacancia temporal de JHON FERNANDO RINCÓN TORRES, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1070584576, en el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 17 de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Despacho de la Secretaría general

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) LEONARDO AGUAS BOHORQUEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 13746355, en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado el encargo de LUIS DAVID MAYORGA MANCERA en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 , por consiguiente, deberá asumir el empleo Técnico Operativo,

Código 314, Grado 17, de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Despacho de la Secretaría General respecto del cual ostenta como titular con derechos de carrera, una vez el (la) señor (a) LEONARDO AGUAS BOHORQUEZ, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado (a) en período de prueba, de lo cual la Dirección de Talento Humano informará dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento ordenado en el artículo primero y la terminación del encargo establecido en el artículo tercero de la presente Resolución, el nombramiento provisional del (la) señor (a) JHON FERNANDO RINCÓN TORRES en el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 17 se dará por terminado automáticamente, una vez el (la) servidor (a) público (a) LUIS DAVID MAYORGA MANCERA) asuma el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 17, de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Despacho de la Secretaria General, respecto del cual ostenta como titular los derechos de carrera, de lo cual la Dirección de Talento Humano informará dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO QUINTO: El (la) señor (a) LEONARDO AGUAS BOHORQUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 13746355, de conformidad con lo dispuesto en el 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido de la presente Resolución LEONARDO AGUAS BOHORQUEZ al correo electrónico leonardo.aguas@gmail.com, a LUIS DAVID MAYORGA MANCERA al correo electrónico ldmayorga@alcaldiabogota.gov.co y JHON FERNANDO RINCÓN TORRES al correo electrónico jhoferito@hotmail.com a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano, a la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía y a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 682
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC .9009 del 16 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformo la lista de elegibles para proveer una (1) vacante (s) del empleo de carrera denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27 de la Dirección de Talento Humano de la Subsecretaria Corporativa,

de la planta global, ofertado e identificado con código OPEC número 72477.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No.9009 del 16 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 27 de la Dirección de Talento Humano de la Subsecretaria Corporativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el primer (1º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) CLAUDIA PATRICIA SANDOVAL CASTILLO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52332954.

Que mediante Resolución No.004 de 03 de febrero de 2017, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo con el (la) servidor (a) público XIOMARA PATRICIA RAMIREZ CEDEÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52176973.

Que mediante Resolución No.266 de 20 de mayo de 2019, el empleo respecto del cual es titular con derechos de carrera administrativa el servidor (a) público (a) XIOMARA PATRICIA RAMIREZ CEDEÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52176973, se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia temporal con el (la) señor (a) HUGO ANDRES RESTREPO ARIAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1020756401.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) CLAUDIA PATRICIA SANDOVAL CASTILLO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52332954, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 27 de la Dirección de Talento Humano de la Subsecretaria Corporativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

"Terminación de encargo y nombramiento provisional. *Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*

Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:

"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

(…)

4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional. (…)"

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a CLAUDIA PATRICIA SANDOVAL CASTILLO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52332954, en el cargo Profesional Especializado, Código 222, Grado 27 de la Dirección de Talento Humano de la Subsecretaria Corporativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, se dará por terminado el encargo de XIOMARA PATRICIA RAMIREZ CEDEÑO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52176973, quien es titular del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, y el nombramiento provisional en vacancia temporal de HUGO ANDRES RESTREPO ARIAS en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18 de la Dirección de Talento Humano.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) CLAUDIA PATRICIA SANDOVAL CASTILLO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52332954, en el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 27 de la Dirección de Talento Humano de la Subsecretaria Corporativa de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes;

tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado el encargo de XIOMARA PATRICIA RAMIREZ CEDEÑO en el empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 27 de la Dirección de Talento Humano de la Subsecretaria Corporativa; por consiguiente, deberá asumir el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Dirección de Talento Humano respecto del cual ostenta como titular con derechos de carrera, una vez el (la) señor (a) CLAUDIA PATRICIA SANDOVAL CASTILLO, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado (a) en período de prueba, de lo cual la Dirección de Talento Humano informará dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento ordenado en el artículo primero y la terminación del encargo establecido en el artículo tercero de la presente Resolución, el nombramiento provisional del (la) señor (a) HUGO ANDRES RESTREPO ARIAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1020756401 en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18, se dará por terminado automáticamente, una vez el (la) servidor (a) público (a) asuma el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Dirección de Talento Humano, respecto del cual ostenta como titular los derechos de carrera, de lo cual la Dirección de Talento Humano informará dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO QUINTO: El (la) señor (a) CLAUDIA PATRICIA SANDOVAL CASTILLO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52332954, de conformidad con lo dispuesto en el 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a las personas relacionadas en la resolución a los correos electrónico cayita_75@yahoo.com.ar , xpramirez@alcaldiabogota.gov.co, harestrepo@alcaldiabogota.gov.co a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 684
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un encargo"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No. 821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva

provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9604 del 18 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformo la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 21 de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Subsecretaría Técnica de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ofertado e identificado con código OPEC número 72849.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No. 9604 del 18 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 21 de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el primer (1º) lugar en posición de elegibilidad el(la) señor(a) MILTON EDUARDO VIRVIESCAS MORENO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.854.646.

Que mediante Resolución No. 650 del 10 de diciembre de 2014, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo con el(la) servidor(a) público(a) LUZ DARY SUAREZ ENCISO, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.029.275.

Que, de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el(la) señor(a) MILTON EDUARDO VIRVIESCAS MORENO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.854.646, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado(a) en período de prueba en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 21 de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

"Terminación de encargo y nombramiento provisional. *Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*

Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:

"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

(…)

4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.

(…)"

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a MILTON EDUARDO VIRVIESCAS MORENO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.854.646, en el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 21 de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, se dará por terminado el encargo de LUZ DARY SUAREZ ENCISO, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.029.275, quien es titular del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Subsecretaría Técnica de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al (la) señor(a) MILTON EDUARDO VIRVIESCAS MORENO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.854.646, en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 21 de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Subsecretaría Técnica de la planta global de la Secretaría General de la Al-

caldía Mayor de Bogotá, D.C., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado el encargo de LUZ DARY SUAREZ ENCISO en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 21; por consiguiente, deberá asumir el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., respecto del cual ostenta como titular con derechos de carrera, una vez el(la) señor(a) MILTON EDUARDO VIRVIESCAS MORENO, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado (a) en período de prueba, de lo cual la Dirección de Talento Humano informará dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El(la) señor(a) MILTON EDUARDO VIRVIESCAS MORENO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.854.646, de conformidad con lo dispuesto en el 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a MILTON EDUARDO VIRVIESCAS MORENO y a LUZ DARY SUAREZ ENCISO a los correos electrónicos virviescas808@gmail.com y ldsuarez@alcaldiabogota.gov.co a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 685
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se dan por terminados unos encargos"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No. 821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9602 del 18 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformo la lista de

elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 21 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ofertado e identificado con código OPEC número 72841.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No. 9602 del 18 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 21 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el primer (1º) lugar en posición de elegibilidad el(la) señor(a) ALEJANDRO MIRANDA ZABALETA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.178.684.

Que mediante Resolución No. 449 del 28 de octubre de 2004, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo con el(la) servidor(a) público(a) MYRIAM ROSARIO SUÁREZ CAMACHO, identificado con cédula de ciudadanía No. 51.679.007.

Que mediante Resolución No. 312 del 18 de junio de 2019, el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 11 de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., respecto del cual es titular con derechos de carrera administrativa el(la) servidor(a) público(a) MYRIAM ROSARIO SUÁREZ CAMACHO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51.679.007, se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento en encargo con el(la) señor(a) MARÍA CRISTINA VÉLEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51.599.104.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el(la) señor(a) ALEJANDRO MIRANDA ZABALETA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.178.684, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado(a) en período de prueba en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 21 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

"Terminación de encargo y nombramiento provisional. *Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*

Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:

"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

(…)

4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.

(…)"

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a ALEJANDRO MIRANDA ZABALETA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.178.684, en el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 21 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, se dará por terminado el encargo de MYRIAM ROSARIO SUÁREZ CAMACHO, identificado con cédula de ciudadanía No. 51.679.007, quien es titular del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 11 de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y el encargo de MARÍA CRISTINA VÉLEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51.599.104, quien es titular del empleo Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 20 de la Dirección de Talento Humano.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al (la) señor(a) ALEJANDRO MIRANDA ZABALETA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.178.684, en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 21 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado el encargo de MYRIAM ROSARIO SUÁREZ CAMACHO en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 21; por consiguiente, deberá asumir el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 11 de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., respecto del cual ostenta como titular con derechos de carrera, una vez el(la) señor(a) ALEJANDRO MIRANDA ZABALETA, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado (a) en período de prueba, de lo cual la Dirección de Talento Humano informará dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero y la terminación del encargo establecido en el artículo tercero de la presente Resolución, dar por terminado el encargo de MARÍA CRISTINA VÉLEZ en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 11; por consiguiente, deberá asumir el empleo Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 20 de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., respecto del cual ostenta como titular los derechos de carrera, una vez el(la) señor(a) MYRIAM ROSARIO SUÁREZ CAMACHO, tome posesión del empleo del cual es titular con derechos de carrera, de lo cual la Dirección de Talento Humano informará dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO QUINTO: El(la) señor(a) ALEJANDRO MIRANDA ZABALETA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.178.684, de conformidad con lo dispuesto en el 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a ALEJANDRO MIRANDA ZABALETA, MYRIAM ROSARIO SUÁREZ CAMACHO y a MARÍA CRISTINA VÉLEZ a los correos electrónicos mirandalejandro@gmail.com, msuarez@alcaldiabogota.gov.co y mcvelez@alcaldiabogota.gov.co a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano, a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía y a la Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 686
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC 9327 del 17 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformo la lista de elegibles para proveer una (1) vacante (s) del empleo de carrera denominado Profesional Universitario Código 219, Grado 09, de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Subsecretaría Técnica de la planta global, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., ofertado e identificado con código OPEC número 72727.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No. 9327 del 17 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Profesional Universitario Código 219, Grado 09, de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el primer (1º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) ALIXON ANTONIO MONCADA CASTILLO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.124.856.

Que mediante Resolución No. 622 del 16 de diciembre de 2016, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo con el (la) servidor (a) público JAIME PULIDO ARTUNDUAGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.388.397.

Que mediante Resolución No. 442 del 11 de octubre de 2018, el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 04, de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Subsecretaría Técnica de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., respecto del cual es titular con derechos de carrera administrativa el servidor (a) público (a) JAIME PULIDO ARTUNDUAGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.388.397, se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia temporal con el (la) señor (a) LUISA FERNANDA RAMÍREZ MARTÍNEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.020.831.200.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) ALIXON ANTONIO MONCADA CASTILLO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.124.856, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Profesional Universitario Código 219, Grado 09, de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

"Terminación de encargo y nombramiento provisional. *Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*

Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:

"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

(…)

4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.

(…)"

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a ALIXON ANTONIO MONCADA CASTILLO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.124.856, en el cargo Profesional Universitario Código 219, Grado 09, de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, se dará por terminado el encargo de JAIME PULIDO ARTUNDUAGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.388.397, quien es titular del empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 04, y el nombramiento provisional en vacancia temporal de LUISA FERNANDA RAMÍREZ MARTÍNEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.020.831.200, en el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 04, de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) ALIXON ANTONIO MONCADA CASTILLO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.124.856, en el empleo de Profesional Universitario Código 219, Grado 09, de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Subsecretaría Técnica de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado el encargo de JAIME PULIDO ARTUNDUAGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.388.397; por consiguiente, deberá asumir el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 04, de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., respecto del cual ostenta como titular con derechos de carrera, una vez el (la) señor (a) ALIXON ANTONIO MONCADA CASTILLO, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado (a) en período de prueba, de lo cual la Dirección de Talento Humano informará dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento ordenado en el artículo primero y la terminación del encargo establecido en el artículo tercero de la presente Resolución, el nombramiento provisional del (la) señor (a) LUISA FERNANDA RAMÍREZ MARTÍNEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.020.831.200 en el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 04, se dará por terminado automáticamente, una vez el (la) servidor (a) público (a) JAIME PULIDO ARTUNDUAGA asuma el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 04, de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., respecto del cual ostenta como titular los derechos de carrera, de lo cual la Dirección de Talento Humano informará dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO QUINTO: El (la) señor (a) ALIXON ANTONIO MONCADA CASTILLO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.124.856, de conformidad con lo dispuesto en el 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a ALIXON ANTONIO MONCADA CASTILLO, JAIME PULIDO ARTUNDUAGA y LUISA FERNANDA RAMÍREZ MARTÍNEZ a los correos electrónicos antoniomoncada27@yahoo.es, jpulido@

alcaldiabogota.gov.co y lframirezm@alcaldiabogota.gov.co a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Subdirección de Imprenta Distrital de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 687
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC 9367 del 17 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformo la lista de elegibles para proveer dos (2) vacante (s) del empleo de carrera denominado Operario, Código 487, Grado 20, de la Subdirección Técnica de Archivo de Bogotá de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá de la Subsecretaría Técnica de la planta global, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., ofertado e identificado con código OPEC número 72746.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No. 9367 del 17 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo Operario, Código 487, Grado 20, de la Subdirección Técnica de Archivo de Bogotá de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el primer (1º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) JEIMMY PAOLA CASTAÑEDA RICO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.016.019.837

Que mediante Resolución No. 622 del 16 de diciembre de 2016, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo con el (la) servidor (a) público REYNALDO MOJICA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.083.024

Que mediante Resolución No. 416 del 8 de Septiembre de 2017, el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, de la Subsecretaria de Servicio a la Ciudadanía de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., respecto del cual es titular con derechos de carrera

administrativa el servidor (a) público (a) REYNALDO MOJICA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.083.024, se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia temporal con el (la) señor (a) LINA VALENTINA GONZALEZ LAGUNA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.016.083.024

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) JEIMMY PAOLA CASTAÑEDA RICO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.016.019.837, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo Operario, Código 487, Grado 20, de la Subdirección Técnica de Archivo de Bogotá de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.,

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

*"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*

Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:

"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

(…)

4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.

(…)"

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a JEIMMY PAOLA CASTAÑEDA RICO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.016.019.837, en el cargo Operario, Código 487, Grado 20, de la Subdirección Técnica de Archivo de Bogotá de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, se dará por terminado el encargo de REYNALDO MOJICA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.083.024, quien es titular del empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, y el nombramiento provisional en vacancia temporal de LINA VALENTINA GONZALEZ LAGUNA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.016.083.024, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05 de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a), JEIMMY PAOLA CASTAÑEDA RICO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.016.019.837en el empleo de Operario, Código 487, Grado 20, de la Subdirección Técnica de Archivo de Bogotá de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá de la Subsecretaría Técnica de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado el encargo de REYNALDO MOJICA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.083.024 en el empleo Operario, Código 487, Grado 20, por consiguiente, deberá asumir el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, de la Subsecretaría de Servicio a la ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., respecto del cual ostenta como titular con derechos de carrera, una vez el (la) señor (a) JEIMMY PAOLA CASTAÑEDA RICO, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado (a) en período de prueba, de lo cual la Dirección de Talento Humano informará dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento ordenado en el artículo primero y la terminación del encargo establecido en el artículo tercero de la presente Resolución, el nombramiento provisional del (la) señor (a) LINA VALENTINA GONZALEZ LAGUNA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.016.083.024, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, se dará por terminado automáticamente, una vez el (la) servidor (a) público (a) REYNALDO MOJICA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.083.024 asuma el empleo Auxiliar Adminis-

trativo, Código 407, Grado 05, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., respecto del cual ostenta como titular los derechos de carrera, de lo cual la Dirección de Talento Humano informará dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO QUINTO: El (la) señor (a) JEIMMY PAOLA CASTAÑEDA RICO, de conformidad con lo dispuesto en el 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a JEIMMY PAOLA CASTAÑEDA RICO, REYNALDO MOJICA RODRIGUEZ y LINA VALENTINA GONZALEZ LAGUNA a los correos electrónicos yeinpao89@gmail.com, rmojica@alcaldiabogota.gov.co, lina.9614@hotmail.com a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano, a la Subdirección Técnica de Archivo de Bogotá y a la Subsecretaría de Servicio a la ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 688
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC 9026 del 16 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformo la lista de elegibles para proveer una (1) vacante (s) del empleo de carrera denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Oficina Consejería de Comunicaciones del Despacho del Alcalde Mayor de la planta global, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., ofertado e identificado con código OPEC número 72486.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No.9026 del 16 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la de la Oficina Consejería de Comunicaciones del Despacho del Alcalde Mayor de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el primer (1º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) RENE HIDEKI DOKU VENDRIES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.739.595.

Que mediante Resolución No.622 del 16 de diciembre de 2016, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo con el (la) servidor (a) público JUAN CARLOS PALLARES LOBO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.956.040.

Que mediante Resolución No.104 del 10 de marzo de 2017, el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Subdirección Financiera de la Dirección Administrativa y Financiera de la Subsecretaría Corporativa de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., respecto del cual es titular con derechos de carrera administrativa el servidor (a) público (a) JUAN CARLOS PALLARES LOBO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.956.040, se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia temporal con el (la) señor (a) NARDA LORENA CAMARGO CHAPARRO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.889.173.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) RENE HIDEKI DOKU VENDRIES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.739.595, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 27 de la Oficina Consejería de Comunicaciones del Despacho del Alcalde Mayor de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C..

.Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

*"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*

Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:

"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

(…)

4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.

(…)"

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a RENE HIDEKI DOKU VENDRIES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.739.595, en el cargo Profesional Especializado, Código 222, Grado 27 de la Oficina Consejería de Comunicaciones del Despacho del Alcalde Mayor de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, se dará por terminado el encargo JUAN CARLOS PALLARES LOBO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.956.040, quien es titular del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, y el nombramiento provisional en vacancia temporal de NARDA LORENA CAMARGO CHAPARRO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.889.173, en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18 de la de la Subdirección Financiera de la Dirección Administrativa y Financiera de la Subsecretaría Corporativa.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) RENE HIDEKI DOKU VENDRIES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.739.595, en el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 27 de la Oficina Consejería de Comunicaciones del Despacho del Alcalde Mayor de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado el encargo de JUAN CARLOS PALLARES LOBO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.956.040 en el empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 27; por consiguiente, deberá asumir el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Subdirección Financiera de la Dirección Administrativa y Financiera de la Subsecretaría Corporativa, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., respecto del cual ostenta como titular con derechos de carrera, una vez el (la) señor (a) RENE HIDEKI DOKU VENDRIES, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado (a) en período de prueba, de lo cual la Dirección de Talento Humano informará dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento ordenado en el artículo primero y la terminación del encargo establecido en el artículo tercero de la presente Resolución, el nombramiento provisional del (la) señor (a) NARDA LORENA CAMARGO CHAPARRO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.889.173, en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, se dará por terminado automáticamente, una vez el (la) servidor (a) público (a) JUAN CARLOS PALLARES LOBO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.956.040 asuma el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Subdirección Financiera de la Dirección Administrativa y Financiera de la Subsecretaría Corporativa, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., respecto del cual ostenta como titular los derechos de carrera, de lo cual la Dirección de Talento Humano informará dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO QUINTO: El (la) señor (a) RENE HIDEKI DOKU VENDRIES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.739.595, de conformidad con lo dispuesto en el 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a RENE HIDEKI DOKU VENDRIES, JUAN CARLOS PALLARES LOBO y NARDA LORENA CAMARGO CHAPARRO a los correos electrónicos renedoku@hotmail.com, jcpallaresl@alcaldiabogota.gov.co y nlcamargo@alcaldiabogota.gov.co a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano, a la Oficina Consejería de Comunicaciones del Despacho del Alcalde Mayor y a la Subdirección Financiera de la Dirección Administrativa y Financiera de la Subsecretaría Corporativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 689
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso

abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC 9029 del 16 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformo la lista de elegibles para proveer dos (2) vacante (s) del empleo de carrera denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Oficina Asesora de Planeación de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., ofertado e identificado con código OPEC número 72590.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No. 9029 del 16 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el primer (1º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) IVÁN ALONSO RODRÍGUEZ ARTEAGA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.651.752.

Que mediante Resolución No.169 de 23 de abril de 2018, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo con el (la) servidor (a) público JORGE ENRIQUE URRUTIA GONZÁLEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19.354.084.

Que mediante Resolución No.754 del 29 de diciembre de 2015, el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., respecto del cual es titular con derechos de carrera administrativa el servidor (a) público (a) JORGE ENRIQUE URRUTIA GONZÁLEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19.354.084, se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia temporal con el (la) señor (a) JANS PRIETO PERILLA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.508.148.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) IVÁN ALONSO RODRÍGUEZ ARTEAGA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.651.752, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C..

.Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

*"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*

Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:

"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

(…)

4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.

(…)"

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a IVÁN ALONSO RODRÍGUEZ ARTEAGA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.651.752, en el cargo Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, se dará por terminado el encargo JORGE ENRIQUE URRUTIA GONZÁLEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19.354.084, quien es titular del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, y el nombramiento provisional en vacancia temporal de JANS PRIETO PERILLA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.508.148, en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) IVÁN ALONSO RODRÍGUEZ ARTEAGA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.651.752, en el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Oficina Asesora de Planeación de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado el encargo de JORGE ENRIQUE URRUTIA GONZÁLEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19.354.084, en el empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 27; por consiguiente, deberá asumir el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía respecto del cual ostenta como titular con derechos de carrera, una vez el (la) señor (a) IVÁN ALONSO RODRÍGUEZ ARTEAGA, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado (a) en período de prueba, de lo cual la Dirección de Talento Humano informará dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento ordenado en el artículo primero y la terminación del encargo establecido en el artículo tercero de la presente Resolución, el nombramiento provisional del (la) señor (a) JANS PRIETO PERILLA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.508.148 en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, se dará por terminado automáticamente, una vez el (la) servidor (a) público (a) JORGE ENRIQUE URRUTIA GONZÁLEZ asuma el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, respecto del cual ostenta como titular los derechos de carrera, de lo cual la Dirección de Talento Humano informará dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO QUINTO: El (la) señor (a) IVÁN ALONSO RODRÍGUEZ ARTEAGA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.651.752, de conformidad con lo dispuesto en el 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a IVÁN ALONSO RODRÍGUEZ ARTEAGA, JORGE ENRIQUE URRUTIA GONZÁLEZ y JANS PRIETO PERILLA a los correos electrónicos irodriguezarteaga@yahoo.com, jeurrutia@alcaldiabogota.gov.co y hprietoperilla@alcaldiabogota.gov.co a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano, a la Oficina Asesora de Planeación y a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 714
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No. 821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9603 del 18 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformo la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo de carrera denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 21 de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Subsecretaría Técnica de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ofertado e identificado con código OPEC número 72847.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No. 9603 del 18 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 21 de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el primer (1º) lugar en posición de elegibilidad el(la) señor(a) HARVEY DARÍO LÓPEZ CORTES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.010.171.266.

Que mediante Resolución No. 622 del 16 de diciembre de 2016, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo con el(la) servidor(a) público(a) LUZ ELISABETH MORENO GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 46.662.214.

Que mediante Resolución No. 066 del 16 de febrero de 2017, el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., respecto del cual es titular con derechos de carrera administrativa el(la) servidor(a) público(a) LUZ ELISABETH MORENO GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 46.662.214, se encuentra provisto mediante nombramiento provisional en vacancia temporal con el(la) señor(a) OLGA PATRICIA CRUZ MARTÍNEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.965.660.

Que, de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el(la) señor(a) HARVEY DARÍO LÓPEZ CORTES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.010.171.266, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado(a) en período de prueba en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 21 de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

"Terminación de encargo y nombramiento provisional. *Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*

Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:

"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

(…)

4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.

(…)"

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a HARVEY DARÍO LÓPEZ CORTES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.010.171.266, en el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 21 de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, se dará por terminado el encargo de LUZ ELISABETH MORENO GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 46.662.214, quien es titular del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y el nombramiento provisional en vacancia temporal de OLGA PATRICIA CRUZ MARTÍNEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.965.660.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al (la) señor(a) HARVEY DARÍO LÓPEZ CORTES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.010.171.266, en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 21 de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Subsecretaría Técnica de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado el encargo de LUZ ELISABETH MORENO GONZÁLEZ en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 21; por consiguiente, deberá asumir el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., respecto del cual ostenta como titular con derechos de carrera, una vez el(la) señor(a) HARVEY DARÍO LÓPEZ CORTES, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado(a) en período de prueba, de lo cual la Dirección de Talento Humano informará dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento ordenado en el artículo primero y la terminación del encargo establecido en el artículo tercero de la presente Resolución, el nombramiento provisional del (la) señor(a) OLGA PATRICIA CRUZ MARTÍNEZ en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18, se dará por terminado automáticamente, una vez el(la) servidor(a) público(a) LUZ ELISABETH MORENO GONZÁLEZ, asuma el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., respecto del cual ostenta como titular los derechos de carrera, de lo cual la Dirección de Talento Humano informará dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO QUINTO: El(la) señor(a) HARVEY DARÍO LÓPEZ CORTES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.010.171.266, de conformidad con lo dispuesto en el 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a HARVEY DARÍO LÓPEZ CORTES, LUZ ELISABETH MORENO GONZÁLEZ y a OLGA PATRICIA CRUZ MARTÍNEZ a los correos electrónicos harveydariolopez@hotmail.com, lemoreno@alcaldiabogota.gov.co y opcruz@alcaldiabogota.gov.co a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano, Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Subsecretaría Técnica y a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 732
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC 9562 del 18 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformo la lista de elegibles para proveer diecisiete (17) vacante (s) del empleo de carrera denominado Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global, ofertado e identificado con código OPEC número 72809.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No. 9562 del 18 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el tercer (3º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) DIANA ALEJANDRA ROJAS PARRADO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52543278.

Que mediante Resolución No. 159 de 19 de abril de 2017, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el (la) señor (a) JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79856774.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) DIANA ALEJANDRA ROJAS PARRADO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52543278, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 09

de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

*"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*

Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:

"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

(…)

4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.

(…)"

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a DIANA ALEJANDRA ROJAS PARRADO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52543278, en el cargo Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS , identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 79856774, en el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) DIANA ALEJANDRA ROJAS PARRADO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52543278, en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor (a) JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79856774, el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, en consecuencia la permanencia en el desempeño de las labores cesará el día anterior a la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba. La Dirección de Talento Humano informará de ello dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor (a) DIANA ALEJANDRA ROJAS PARRADO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52543278, de conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los correos electrónicos a DIANA ALEJANDRA ROJAS PARRADO aldirs81@gmail.com, JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS juankmrojas@gmail.com a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de

Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

Resolución Número SDH-000455

(Octubre 21 de 2020)

"Por la cual se derogan unos nombramientos en periodo de prueba"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA
en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 648 de 2017, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 y artículo 4 del Decreto Distrital 601 de 2014 modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 364 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió el Acuerdo 542 de 2015, mediante el cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, Convocatoria No. 328 de 2015 – SDH.

Que en observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 y, cumplidas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria No. 328 de 2015, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del referido Acuerdo 542 de 02 de julio de 2015, le corresponde a la CNSC conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC – 20192130118195 del 28 de noviembre de 2019, *"Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer veinticinco (25) vacantes del empleo de carrera identificado con código OPEC No. 213100, denominado Profesional Universitario código 219, grado 01, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, Convocatoria No. 328 de 2015-SDH."*

Que con relación a la Convocatoria 328 de 2015, el Consejo de Estado profirió fallo el día 10 de octubre de 2019 dentro de la Acción de Nulidad Simple, Expediente N°.11001-03-25-000-2016-00988-00 (4469-2016) que acumulaba 51 demandas de nulidad. Con la expedición de la mencionada sentencia se resuelve de fondo y de manera definitiva el objeto del proceso y esta Secretaría debe continuar con las acciones tendientes a cumplir con el trámite de la mencionada convocatoria.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil remitió la lista de elegibles correspondiente al empleo OPEC No. 213100, para verificación por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda del cumplimiento de requisitos. Dentro de la lista de elegibles aparece el nombre de la señora CLAUDIA EMIRNA MOSQUERA GARZÓN en el puesto uno (1); de la señora DIANA JAZMIN NIETO SOTO en el puesto diez (10); del señor CARLOS JESUS GÓMEZ LIDUEÑA en el puesto once (11), del señor SERGIO ANDRÉS ÁNGEL LÓPEZ en el puesto doce (12); y del señor NICOLAS SIMBAQUEBA MORENO en el puesto dieciocho (18), para el cargo de Profesional Universitario Código 219, Grado 01 de la Oficina de Gestión del Servicio, Subdirección de Educación Tributaria y del Servicio del Despacho del Director de Impuestos.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio radicado No. 20192130752431 de fecha 10 de diciembre de 2019, informó a la Secretaría Distrital de Hacienda que las listas de elegibles correspondientes al Grupo II ya se encuentran en firme.

Que mediante Resolución No. SDH-000598 del 23 de diciembre de 2019, se nombró en periodo de prueba a la señora CLAUDIA EMIRNA MOSQUERA GARZÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.845.277 en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, ubicado en la Oficina de Gestión del Servicio, planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda, quien ocupó el puesto uno (1) de la lista de elegibles.

Que mediante oficio radicado 2020EE1855 del 10 de enero de 2020, comunicado mediante correo electrónico el 10 de enero de 2020, la señora CLAUDIA EMIRNA MOSQUERA GARZÓN fue comunicada del contenido de la resolución SDH-000598 del 23 de diciembre de 2019 por medio de la cual se realiza su nombramiento en periodo de prueba en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, ubicado en la Oficina de Gestión del Servicio, planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda

Que mediante Resolución No. SDH-000598 del 23 de diciembre de 2019, se nombró en periodo de prueba a la señora DIANA JAZMIN NIETO SOTO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.975.562 en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, ubicado en la Oficina de Gestión del Servicio, planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda, quien ocupó el puesto diez (10) de la lista de elegibles.

Que mediante oficio radicado No. 2020EE1871 del 10 de enero de 2020, comunicado mediante correo electrónico el 16 de enero de 2020, la señora DIANA JAZMIN NIETO SOTO, fue comunicada del contenido de la resolución SDH-000598 del 23 de diciembre de 2019 por medio de la cual se realiza su nombramiento en periodo de prueba en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, ubicado en la Oficina de Gestión del Servicio, planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que mediante Resolución No. SDH-000598 del 23 de diciembre de 2019, se nombró en periodo de prueba al señor CARLOS JESUS GÓMEZ LIDUEÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.081.806.086 en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, ubicado en la Oficina de Gestión del Servicio, planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda, quien ocupó puesto once (11) de la lista de elegibles.

Que mediante oficio radicado No. 2020EE1872 del 10 de enero de 2020, notificado personalmente el 20 de enero de 2020, el señor CARLOS DE JESUS GÓMEZ LIDUEÑA, fue comunicado del nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. SDH-000598 del 23 de diciembre de 2019, ubicado en la Oficina de Gestión del Servicio, planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que mediante Resolución No. SDH-000598 del 23 de diciembre de 2019, se nombró en periodo de prueba al señor SERGIO ANDRÉS ÁNGEL LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.105.146 en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, ubicado en la Oficina de Gestión del Servicio, planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda, quien ocupó el puesto doce (12) de la lista de elegibles.

Que mediante oficio radicado No. 2020EE1873 del 10 de enero de 2020, notificado personalmente el 10 de enero de 2020, el señor SERGIO ANDRÉS ÁNGEL LÓPEZ, fue comunicado del nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No.

SDH-000598 del 23 de diciembre de 2019, ubicado en la Oficina de Gestión del Servicio, planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que mediante Resolución No. SDH-000598 del 23 de diciembre de 2019, se nombró en periodo de prueba al señor NICOLAS SIMBAQUEBA MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.616.450 en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, ubicado en la Oficina de Gestión del Servicio, planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda, quien ocupó el puesto dieciocho (18) de la lista de elegibles.

Que mediante oficio radicado No. 2020EE1880 del 10 de enero de 2020, comunicado mediante correo electrónico el 16 de enero de 2020, el señor NICOLAS SIMBAQUEBA MORENO, fue comunicado del nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. SDH-000598 del 23 de diciembre de 2019, ubicado en la Oficina de Gestión del Servicio, planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que el numeral 1° del artículo 2.2.5.1.12. del Decreto 648 de 2017, establece que: *"La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento cuando: (…) 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (…)"*

Que la señora, CLAUDIA EMIRNA MOSQUERA GARZÓN mediante correo electrónico del 23 de enero de 2020, manifestó la no aceptación del nombramiento ya mencionado.

Que la señora, DIANA JAZMIN NIETO SOTO mediante correo electrónico con radicado 2020ER36976 del 4

de junio de 2020, manifestó la no aceptación del nombramiento ya mencionado.

Que el señor, CARLOS JESUS GÓMEZ LIDUEÑA mediante correo electrónico con radicado 2020ER38614 del 10 de junio de 2020, manifestó la no aceptación del nombramiento ya mencionado.

Que el señor, SERGIO ANDRÉS ÁNGEL LÓPEZ mediante correo electrónico del 13 de enero de 2020, manifestó la no aceptación del nombramiento ya mencionado.

Que el señor NICOLAS SIMBAQUEBA MORENO mediante radicación 2020ER22579 del 10 de marzo de 2020, manifestó la no aceptación del nombramiento ya mencionado.

Que, en consecuencia, se hace necesario derogar los nombramientos en período de prueba efectuados mediante Resolución No. SDH-000598 de 23 de diciembre de 2019 a CLAUDIA EMIRNA MOSQUERA GARZÓN, DIANA JAZMIN NIETO SOTO, CARLOS JESUS GÓMEZ LIDUEÑA, SERGIO ANDRÉS ÁNGEL LÓPEZ y NICOLAS SIMBAQUEBA MORENO.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Derogar el nombramiento en periodo de prueba realizado mediante la Resolución No. SDH - 000598 del 23 de diciembre de 2019, a la señora CLAUDIA EMIRNA MOSQUERA GARZÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.845.277 en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, ubicado en la Oficina de Gestión del Servicio, planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Derogar el nombramiento en periodo de prueba realizado mediante la Resolución No. SDH - 000598 del 23 de diciembre de 2019, a la señora DIANA JAZMIN NIETO SOTO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.975.562 en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, ubicado en la Oficina de Gestión del Servicio, planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Derogar el nombramiento en periodo de prueba realizado mediante la Resolución No. SDH - 000598 del 23 de diciembre de 2019, al señor CARLOS JESUS GÓMEZ LIDUEÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.081.806.086 en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, ubicado en la Oficina de Gestión del Servicio, planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Derogar el nombramiento en periodo de prueba realizado mediante la Resolución No. SDH - 000598 del 23 de diciembre de 2019, al señor SERGIO ANDRÉS ÁNGEL LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.105.146 en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, ubicado en la Oficina de Gestión del Servicio, planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Derogar el nombramiento en periodo de prueba realizado mediante la Resolución No. SDH - 000598 del 23 de diciembre de 2019, al señor NICOLAS SIMBAQUEBA MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.616.450 en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, ubicado en la Oficina de Gestión del Servicio, planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

PARÁGRAFO. Los demás nombramientos en periodo de prueba señalados en la Resolución SDH-000598 del 23 de diciembre de 2019, se mantienen en firme y sin modificación en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiun (21) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

Resolución Número SDH-000491
(Noviembre 9 de 2020)

"Por la cual se realizan unos nombramientos en periodo de prueba"

El SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 648 de 2017, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 y artículo 4 del Decreto Distrital 601 de 2014 modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 364 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, éste último modificado por el Decreto 364 de 2015 y 834 de 2019, se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del· Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC - elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió el Acuerdo 542 de 2015, mediante el cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, Convocatoria No. 328 de 2015– SDH.

Que en observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 y, cumplidas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria No. 328 de 2015, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del referido Acuerdo 542 de 2 de julio de 2015, le corresponde a la CNSC conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC – 20192130118125 del 28 de noviembre de 2019, *"Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer veintiún (21) vacantes del empleo de carrera identificado con código OPEC No. 213058,* denominado Profesional Universitario código 219, grado 14, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, Convocatoria No. 328 de 2015-SDH."

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio radicado No. 20192130752431 de fecha 10 de diciembre de 2019, informó a la Secretaría Distrital de Hacienda que las listas de elegibles correspondientes al Grupo I ya se encuentran en firme.

Que mediante Resolución No. SDH-000589 del 23 de diciembre de 2019, se nombró en periodo de prueba a EDGAR GERARDO ROSERO LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.014.705 en el cargo de Profesional Universitario código 219, grado 14, ubicado en la Oficina de Control Masivo, planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda, quien ocupó el puesto tercero (3º) de la lista de elegibles expedida mediante la Resolución No. 20192130118125 del 28 de noviembre de 2019.

Que el 12 de febrero de 2020 el señor, EDGAR GERARDO ROSERO LOPEZ, tomó posesión en periodo de prueba del empleo Profesional Universitario código 219, grado 14, ubicado en la Oficina de Control Masivo, no obstante, mediante documento radicado No.2020-ER-33174 del 20 de mayo de 2020 presentó renuncia antes de culminar su periodo de prueba, la cual le fue aceptada mediante resolución DGC-000654 22 de mayo de 2020.

Que mediante resolución SDH-000425 del 13 de octubre de 2020 se derogó el nombramiento del señor RENE HORACIO TORRES LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.971.832 en el cargo de Profesional Universitario código 219, grado 14, ubicado en la Oficina de Control Masivo, planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda, quien ocupaba el puesto cuarto (4º) de la lista de elegibles expedida mediante la Resolución No. CNSC – 20192130118125 del 28 de noviembre de 2019.

Que mediante resolución SDH-000425 del 13 de octubre de 2020 se derogó el nombramiento de la señora KELVIS MARIA DELUQUEZ RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.118.806.572 en el cargo de Profesional Universitario código 219, grado 14, ubicado en la Oficina de Control Masivo, planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda, quien ocupaba el puesto quinto (5º) de la lista de elegibles expedida mediante la Resolución No. CNSC – 20192130118125 del 28 de noviembre de 2019.

Que mediante resolución SDH-000425 del 13 de octubre de 2020 se derogó el nombramiento de la señora SONIA YAMILE ARTEAGA MELO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 59.795.953 en el cargo de Profesional Universitario código 219, grado 14, ubicado en la Oficina de Control Masivo, planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda, quien ocupaba el puesto

noveno (9º) de la lista de elegibles expedida mediante la Resolución No. CNSC – 20192130118125 del 28 de noviembre de 2019.

Que mediante resolución SDH-000425 del 13 de octubre de 2020 se derogó el nombramiento de la señora ELSA BIBIANA CARRILLO ARIAS, identificada

con la cédula de ciudadanía No. 36.067.584 en el cargo de Profesional Universitario código 219, grado 14, ubicado en la Oficina de Control Masivo, planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda, quien ocupaba el puesto decimosegundo (12º) de la lista de elegibles expedida mediante la Resolución No. CNSC – 20192130118125 del 28 de noviembre de 2019.

Que mediante resolución SDH-000425 del 13 de octubre de 2020 se derogó el nombramiento de la señora DIANA MARCELA CUESTA CASTILLO, identificada con la cédula No. 52.739.916 en el cargo de Profesional Universitario código 219, grado 14, ubicado en la Oficina de Control Masivo, planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda, quien ocupaba el puesto decimoquinto (15º) de la lista de elegibles expedida mediante la Resolución No. CNSC – 20192130118125 del 28 de noviembre de 2019.

Que mediante oficio 2020EE177202 del 28 de septiembre de 2020 la Secretaría Distrital de Hacienda, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorización para el uso de la lista de elegibles correspondiente a la OPEC 213058, como consecuencia de la renuncia del señor EDGAR GERARDO ROSERO LOPEZ.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio número 20201020806951 de 21 de octubre de 2020, cuyo asunto es "*Autorización uso directo de listas de elegibles (Sin Cobro) para proveer algunos empleos ofertados en la Convocatoria Nro. 328 de 2015*", autorizó el uso de la lista en los siguientes términos:

"La Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a realizar el correspondiente estudio técnico de viabilidad de uso directo de listas de elegibles, cuyo resultado se encuentra en la certificación del analista de fecha 15 de octubre de 2020, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, tal y como lo certifica el Director de Administración de Carrera Administrativa en la misma fecha, concluyendo que:

Para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 213058, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 14, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con la elegible que se relaciona a continuación:

POSICION EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
22	20192130118125 del 28 de noviembre de 2019	SECRETARIA DISTRITAL DEHACIENDA	213058	71,36	52484343	EDNA JOHANNA SIERRA NIÑO	9 de Diciembrede 2019

Que mediante oficio 2020EE185362 del 14 de octubre de 2020 la Secretaría Distrital de Hacienda, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorización para el uso de la lista de elegibles correspondiente a la OPEC 213058, como consecuencia de la derogatoria del nombramiento de los señores, RENE HORACIO TORRES LOPEZ, KELVIS MARIA DELUQUEZ RAMIREZ, SONIA YAMILE ARTEAGA MELO, ELSA BIBIANA CARRILLO ARIAS, y DIANA MARCELA CUESTA CASTILLO.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio número 20201020811641 de 23 de octubre de 2020, cuyo asunto es "Autorización uso directo de listas de elegibles (Sin Cobro) para proveer algunos empleos ofertados en la Convocatoria Nro. 328 de 2015", autorizó el uso de la lista en los siguientes términos:

"La Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a realizar el correspondiente estudio técnico de viabilidad de uso directo de listas de elegibles, cuyo resultado se encuentra en la certificación del analista de fecha 15 de octubre de 2020, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 20151, tal y como lo certifica el Director de Administración de Carrera Administrativa en la misma fecha, concluyendo que:

Para la provisión de cinco (5) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 213058, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 14, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con los elegibles que se relacionan a continuación:

POSICION EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
23	20192130118125 del 28 de noviembre de 2019	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	213058	71,24	79257501	EDUARDO VELANDIA PALACIO	9 de diciembre de 2019
24				71,16	1075539623	LEONARDO CHARRY ANDRADE	
25				70,99	52382846	LUZ ADRIANA QUIMBAY CONTRERAS	
26				70,74	51640919	ADRIANA MARCELA LEYVA GUZMAN	
27				70,73	52438489	DORY CONSTANZA SANCHEZ ARAGON	

Que la Subdirección del Talento Humano certifica en el presente acto administrativo que se verificó el uso correcto de la lista de elegibles, de manera que se siga el orden de esta, siendo procedente nombrar a los elegibles que ocuparon los puestos: vigésimo segundo (22º), vigésimo tercero (23º), vigésimo cuarto (24º), vigésimo quinto (25º), vigésimo sexto (26º) y vigésimo séptimo (27º) de la lista de elegibles.

Que la señora EDNA JOHANNA SIERRA NIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.484.343, ocupó el puesto veintidós (22) de la lista de elegibles expedida mediante Resolución No. 20192130118125 del 28 de noviembre de 2019, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario código 219, grado 14, ubicado en la Oficina de Control Masivo, planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda, por lo cual es procedente su nombramiento.

Que la Subdirección del Talento Humano realizó la revisión de la documentación de la señora EDNA JOHANNA SIERRA NIÑO, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el manual de funciones y competencias de la entidad para el empleo de Profesional Universitario código 219, grado 14, ubicado en la Oficina de Control Masivo de la planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda, así mismo que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial.

Que el señor EDUARDO VELANDIA PALACIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.257.501, ocupó el puesto veintitrés (23) de la lista de elegibles expedida mediante Resolución No. CNSC 20192130118125 del 28 de noviembre de 2019, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario código 219, grado 14, ubicado en la Oficina de Control Masivo, planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda, por lo cual es procedente su nombramiento.

Que la Subdirección del Talento Humano realizó la revisión de la documentación del señor EDUARDO VELANDIA PALACIO, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el manual de funciones y competencias de la entidad para el empleo de Profesional Universitario código 219, grado 14, ubicado en la Oficina de Control Masivo, planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda, así mismo que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial.

Que el señor LEONARDO CHARRY ANDRADE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.539.623, ocupó el puesto veinticuatro (24) de la lista de elegibles expedida mediante Resolución No. CNSC 20192130118125 del 28 de noviembre de 2019, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario código 219, grado 14, ubicado en la Oficina de Control Masivo, planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda, por lo cual es procedente su nombramiento.

Que la Subdirección del Talento Humano realizó la revisión de la documentación del señor LEONARDO CHARRY ANDRADE, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el manual de funciones y competencias de la entidad para el empleo de Profesional Universitario código 219, grado 14, ubicado en la Oficina de Control Masivo, planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda, así mismo que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial.

Que la señora LUZ ADRIANA QUIMBAY CONTRERAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.382.846, ocupó puesto veinticinco (25) de la lista de elegibles expedida mediante Resolución No. CNSC 20192130118125 del 28 de noviembre de 2019, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario código 219, grado 14, ubicado en la Oficina de Control Masivo, planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda, por lo cual es procedente su nombramiento.

Que la Subdirección del Talento Humano realizó la revisión de la documentación de la señora LUZ ADRIANA QUIMBAY CONTRERAS, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el manual de funciones y competencias de la entidad para el empleo de Profesional Universitario código 219, grado 14, ubicado en la Oficina de Control Masivo, planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda, así mismo que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial.

Que la señora ADRIANA MARCELA LEYVA GUZMAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.640.919, ocupó puesto veintiséis (26) de la lista de elegibles expedida mediante Resolución No. CNSC 20192130118125 del 28 de noviembre de 2019, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario código 219, grado 14, ubicado en la Oficina de Control Masivo, planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda, por lo cual es procedente su nombramiento.

Que la Subdirección del Talento Humano realizó la revisión de la documentación de la señora ADRIANA

MARCELA LEYVA GUZMAN, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el manual de funciones y competencias de la entidad para el empleo de Profesional Universitario código 219, grado 14, ubicado en la Oficina de Control Masivo, planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda, así mismo que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial.

Que la señora DORY CONSTANZA SANCHEZ ARAGON, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.438.489, ocupó puesto veintisiete (27) de la lista de elegibles expedida mediante Resolución No. CNSC 20192130118125 del 28 de noviembre de 2019, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario código 219, grado 14, ubicado en la Oficina de Control Masivo, planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda, por lo cual es procedente su nombramiento.

Que la Subdirección del Talento Humano realizó la revisión de la documentación de la señora DORY CONSTANZA SANCHEZ ARAGON, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el manual de funciones y competencias de la entidad para el empleo de Profesional Universitario código 219, grado 14, ubicado en la Oficina de Control Masivo, planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda, así mismo que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial.

Que el Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, en el inciso 3º de su artículo 14, ordenó que *"En el evento en que el proceso de selección tenga listas de elegibles en firme se efectuarán los nombramientos y las posesiones en los términos y condiciones señalados en lanormatividad vigente aplicable a la materia. La notificación del nombramiento y el acto de posesión se podrán realizar haciendo uso de medios electrónicos. Durante el período que dure la Emergencia Sanitaria estos servidores públicos estarán en etapa de inducción y el período de pruebainiciará una vez se supere dicha Emergencia."*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Nombrar en período de prueba a la señora EDNA JOHANNA SIERRA NIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.484.343, quien ocupó el puesto veintidós (22) de la lista de elegibles expedida mediante Resolución No. 20192130118125 del 28 de noviembre de 2019, bajo la OPEC No. 213058, para desempeñar el cargo de Profesional Universitario código 219 grado 14 de la planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda, ubicado en la Oficina de Control Masivo, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Nombrar en período de prueba al señor EDUARDO VELANDIA PALACIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.257.501, quien ocupó el puesto veintitrés (23) de la lista de elegibles expedida mediante Resolución No. CNSC 20192130118125 del 28 de noviembre de 2019 bajo la OPEC No. 213058, para desempeñar el cargo de Profesional Universitario código 219 grado 14 de la planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda, ubicado en la Oficina de Control Masivo, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Nombrar en período de prueba al señor LEONARDO CHARRY ANDRADE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.539.623, quien ocupó el puesto veinticuatro (24)

de la lista de elegibles expedida mediante Resolución No. CNSC 20192130118125 del 28 de noviembre de 2019 bajo la OPEC No. 213058, para desempeñar el cargo de Profesional Universitario código 219 grado 14 de la planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda, ubicado en la Oficina de Control Masivo, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Nombrar en período de prueba la señora LUZ ADRIANA QUIMBAY CONTRERAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.382.846, quien ocupó el puesto veinticinco (25) de la lista de elegibles expedida mediante Resolución No. CNSC 20192130118125 del 28 de noviembre de 2019 bajo la OPEC No. 213058, para desempeñar el cargo de Profesional Universitario código 219 grado 14 de la planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda, ubicado en la Oficina de Control Masivo, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º. Nombrar en período de prueba la señora ADRIANA MARCELA LEYVA GUZMAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.640.919, quien ocupó puesto veintiséis (26) de la lista de elegibles expedida mediante Resolución No. CNSC 20192130118125 del 28 de noviembre de 2019 bajo la OPEC No. 213058, para desempeñar el cargo de Profesional Universitario código 219 grado 14 de la planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda, ubicado en la Oficina de Control Masivo, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º. Nombrar en período de prueba la señora DORY CONSTANZA SANCHEZ ARAGON, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.438.489, quien ocupó puesto veintisiete (27) de la lista de elegibles expedida mediante Resolución No. CNSC 20192130118125 del

28 de noviembre de 2019 bajo la OPEC No. 213058, para desempeñar el cargo de Profesional Universitario código 219 grado 14 de la planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda, ubicado en la Oficina de Control Masivo, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 7º. El período de prueba al que se refieren los ARTÍCULOs anteriores tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha en que se supere la emergencia sanitaria de acuerdo con lo señalado en el ARTÍCULO 14 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.

Al finalizar el periodo de prueba, a cada uno le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato y de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

PARÁGRAFO. En el evento que para la fecha de posesión ya se haya superado la emergencia sanitaria, el período de prueba a que se refiere el ARTÍCULO anterior, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el ARTÍCULO 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 8°. Los señores EDNA JOHANNA SIERRA NIÑO, EDUARDO VELANDIA PALACIO, LEONARDO CHARRY ANDRADE, LUZ ADRIANA QUIMBAY CONTRERAS, ADRIANA MARCELA LEYVA GUZMAN y DORY CONSTANZA SANCHEZ ARAGON , de conformidad con artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de, tendrá diez (10) días hábiles cada uno, a partir de la recepción de la comunicación del nombramiento enviada por la Subdirección del Talento Humano, para manifestar si aceptan el nombramiento; y posteriormente tendrán diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.de conformidad con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO 14°. (SIC) La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

Resolución Número SDH-000492
(Noviembre 9 de 2020)

"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 648 de 2017, el artículo 1º del Decreto Distrital 101 del 13 de abril de 2004 y el artículo 4° del Decreto Distrital 601 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante memorando remitido por el Secretario Distrital de Hacienda se solicitó en la Subdirección del Talento Humano, el nombramiento ordinario de la señora CAMILA ANDREA VEGA BEJARANO identificada con cédula de ciudadanía No.1.018.419.764, en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina código 006 grado 03, Oficina de Operación del Sistema de Gestión Documental de la Dirección de Gestión Corporativa.

Que la Subdirección del Talento Humano certifica que se realizó la revisión de la documentación de la señora CAMILA ANDREA VEGA BEJARANO, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el manual de funciones y competencias de la entidad para el empleo de Jefe de Oficina código 006 grado 03 y así mismo que cumple con los demás requisitos establecidos en la ley para poder ser nombrada en un cargo público, sin tener ninguna inhabilidad o anotación especial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Nombrar a CAMILA ANDREA VEGA BEJARANO, identificada con cédula de ciudadanía No.1.018.419.764, en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina código 006 grado 03, de la Oficina de Operación del Sistema de Gestión Documental del Despacho del Director de Gestión Corporativa, de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

Resolución Número SDH-000493
(Noviembre 9 de 2020)

"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 648 de 2017, el artículo 1º del Decreto Distrital 101 del 13 de abril de 2004 y el artículo 4° del Decreto Distrital 601 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante memorando remitido por el Secretario Distrital de Hacienda se solicitó en la Subdirección del Talento Humano, el nombramiento ordinario del señor OSCAR ENRIQUE GUZMÁN SILVA en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico código 009 grado 08 ubicado en la Dirección de Estudios Estadísticos y Fiscales.

Que la Subdirección del Talento Humano certifica que se realizó la revisión de la documentación del señor OSCAR ENRIQUE GUZMAN SILVA, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el manual de funciones y competencias de la entidad para el empleo de Director Técnico código 009 grado 08 y que así mismo cumple con los demás requisitos establecidos en la ley para poder ser nombrado en un cargo público, sin tener ninguna inhabilidad o anotación especial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Nombrar a OSCAR ENRIQUE GUZMÁN SILVA, identificado con cédula de ciudadanía No.80.542.298, en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico código 009 grado 08 ubicado en la Dirección de Estudios Estadísticos y Fiscales, de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

Resolución Número SDH-000495
(Noviembre 9 de 2020)

"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 648 de 2017, el artículo 1º del Decreto Distrital 101 del 13 de abril de 2004 y el artículo 4° del Decreto Distrital 601 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante memorando remitido por el Secretario Distrital de Hacienda se solicitó en la Subdirección del Talento Humano, el nombramiento ordinario de la señora OLGA LUCÍA BONILLA OROZCO en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina código 006 grado 03, Oficina Técnica del Sistema de Gestión Documental de la Subdirección de Gestión Documental de la Dirección de Gestión Corporativa.

Que la Subdirectora del Talento Humano certifica que se realizó la revisión de la documentación de la señora OLGA LUCÍA BONILLA OROZCO, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el manual de funciones y competencias de la entidad para el empleo de Jefe de Oficina código 006 grado 03 y así mismo que cumple con los demás requisitos establecidos en la ley para poder ser nombrada en un cargo público, sin tener ninguna inhabilidad o anotación especial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Nombrar a OLGA LUCÍA BONILLA OROZCO, identificada con cédula de ciudadanía No.51.874.480, en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina código 006 grado 03 ubicado en la Oficina Técnica del Sistema de Gestión Documental de la Subdirección de Gestión Documental de la Dirección de Gestión Corporativa, perteneciente a la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

CAJA DE VIVIENDA POPULAR

Resolución Número 4546
(Octubre 28 de 2020)

"Por la cual se adoptan medidas de simplificación y flexibilización en los trámites internos conducentes a culminar con el proceso de entrega de las unidades habitacionales del proyecto La Colmena"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR
En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 17 del Acuerdo 003 y 2º del Acuerdo 004 de 2008 del Consejo Directivo y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política señala como fines del estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Que el inciso tercero del artículo 13 de la Constitución Política estipula que "*el Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan*".

Que el artículo 51 de la Constitución Política consagra que *"Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda."*

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".*

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, mediante el cual *"Se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional"*.

Que el gobierno nacional en múltiples actos administrativos ha ordenado el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia mediante los Decretos Nacionales 749 del 28 de mayo de 2020, 878 del 25 de junio de 2020, 847 del 14 de junio de 2020, 990 de 9 de julio de 2020 y 1076 del 28 de julio de 2020.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, *"Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID - 19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus"*, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020. Dicha declaratoria fue prorrogada hasta el 30 de noviembre de 2020, mediante Resolución 1462 del 25 de agosto de 2020.

Que la emergencia sanitaria por causa de la presencia del virus COVID-19 en el territorio nacional, constituye un hecho de fuerza mayor, exterior, irresistible e imprevisible, por lo cual es deber de la administración adoptar las medidas necesarias y transitorias que garanticen la seguridad, la salud y el derecho a la vivienda digna de los beneficiarios de los programas de la Caja de la Vivienda Popular, así como el respeto por la seguridad jurídica y el debido proceso de los usuarios vinculados a los proyectos de vivienda de la Caja de la Vivienda Popular, toda vez que el programa de reasentamientos propende por salvaguardar la vida de sus beneficiarios.

Que mediante Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020, la Alcaldía Mayor de Bogotá

D.C., declaró calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C., medida que fue prorrogada mediante el Decreto Distrital 192 del 25 de agosto de 2020, hasta el 30 de noviembre de 2020.

Qué con ocasión de las medidas preventivas obligatorias la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante Decretos Distritales 90, 91, 106, 121, 126, 131, 142, 155, 162, 169, 186, 195, 207 y 216 de 2020, impartió las medidas requeridas para la reactivación económica y social de la ciudad de Bogotá D.C., mediante la implementación de diferentes actividades comerciales, laborales, académicas y de servicios preservando la vida, salud y el trabajo de sus habitantes; requiriendo a su vez por parte de la ciudadanía un comportamiento de autocuidado que reduzca los riesgos de propagación de la pandemia por COVID-19.

Que una vez el Constructor CONSORCIO NELEKONAR SAS, desarrolló el proyecto de vivienda de interés prioritario denominado LA COLMENA, para la EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., esta última permitió que familias del programa de reasentamiento de la Caja de la Vivienda Popular, procedieron a efectuar la selección de su vivienda de reposición en el mismo proyecto.

Que el mencionado proyecto hoy se encuentra terminado, cuenta con Licencia de Urbanismo y Construcción No. RES 15-5-0925 del 28 de mayo de 2015, expedida por la Curaduría No. 5, Permiso de Ocupación No. 962 de 2018, expedido por la Alcaldía Local de San Cristóbal y Certificados de Existencia y Habitabilidad expedidos por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat de las unidades habitacionales que componen el proyecto de vivienda.

Que conforme a las adjudicaciones realizadas en el programa de reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular, los beneficiarios que seleccionaron en el proyecto LA COLMENA, deben cumplir con la entrega material y jurídica del predio declarado recomendado al programa, debidamente saneado, previa entrega del predio de reposición, situación que no se ha podido cumplir a cabalidad debido al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica que en todo el territorio Nacional fue declarado.

Que en ese orden de ideas, se hace indispensable tomar medidas de simplificación y flexibilización principalmente en los trámites internos, mientras dure el período de la emergencia sanitaria, conducentes a culminar con el proceso de entrega de las unidades habitacionales del proyecto LA COLMENA, lo anterior aunado a la protección de los derechos de la vida y vivienda digna.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar todas las medidas de simplificación y flexibilización en los trámites internos de la Caja de la Vivienda Popular, mientras dure la declaratoria de emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID - 19 decretado por el Gobierno Nacional y Distrital, conducentes a culminar con el proceso de entrega de las unidades habitacionales del proyecto de LA COLMENA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el acompañamiento para la entrega de la solución habitacional previo a los trámites de escrituración, o del perfeccionamiento del negocio jurídico que corresponda y entrega material del predio recomendado al programa.

ARTÍCULO TERCERO: El beneficiario del VUR que tenga pendiente saneamiento predial, entrega real y/o material del predio recomendado y la expedición de paz y salvos de servicios públicos, deberá hacer las gestiones de saneamiento por todo concepto, dentro de los seis (6) meses siguientes contados a partir de la finalización de la declaratoria de emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID – 19 decretado por el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los hogares que se encuentren habitando el predio declarado recomendado al programa y no hayan llevado a cabo su entrega formal ni material a la Caja de la Vivienda Popular, podrán en forma previa, suscribir el acta respectiva y materializar su entrega en la fecha en la que reciban la alternativa de vivienda

de reposición, o a más tardar, dentro del término anteriormente señalado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los beneficiarios del programa de reasentamientos que sean propietarios de los predios recomendados al programa deberán otorgar poder especial, amplio y suficiente a la Caja de la Vivienda Popular (a través de la persona que esta última designe), para efectos de culminar todos los trámites notariales y registrales.

PARÁGRAFO TERCERO: La Entidad a través de la Dirección de Reasentamientos podrá solicitar a la Alcaldía Local correspondiente, dar aplicación al artículo 1º del Decreto 038 de 2007, tendiente a ordenar la desocupación y demolición de las edificaciones ubicadas en zonas de alto riesgo, dentro de la jurisdicción de sus respectivas localidades, de conformidad con el inciso 3 del artículo 56 de la Ley 9 de 1989, una vez recibido por parte del beneficiario el predio de reposición, sin perjuicio de que la CVP suspenda los beneficios otorgados dentro del Programa de Reasentamiento.

ARTÍCULO CUARTO: La Dirección de Reasentamientos adoptará las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Para garantizar el principio de publicidad de la presente medida, se dispone su divulgación en la página web y correo institucional de la entidad, en coordinación con la Oficina Asesora de Comunicaciones.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación en Registro Distrital y estará vigente hasta el cese de la declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica que en todo el territorio Nacional.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE;

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ
Director General

Resolución Número 4606
(Octubre 30 de 2020)

Por la cual se establecen los lineamientos tendientes al saneamiento de los bienes inmuebles de propiedad de la Caja de la Vivienda Popular y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 2º del Acuerdo 004 de 2008 del Consejo Directivo, y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que *"(…) la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".* Igualmente, señala que *"Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

Que la Ley 388 de 1997 señala en su artículo 8: *"La función pública del ordenamiento del territorio municipal o distrital se ejerce mediante la acción urbanística de las entidades distritales y municipales, referida a las decisiones administrativas y a las actuaciones urbanísticas que les son propias, relacionadas con el ordenamiento del territorio y la intervención en los usos del suelo. Son acciones urbanísticas, entre otras: (…) 7. Calificar y localizar terrenos para la construcción de viviendas de interés social. (…)13. Determinar y reservar terrenos para la expansión de las infraestructuras urbanas, con motivo de priorizar el interés general sobre el particular en una eventual negociación."*

Que la Caja de la Vivienda Popular dentro de sus misionalidades, tiene la de ejecutar las políticas públicas poblacionales de la Secretaria del Hábitat; lo cual hace a través de programas de mejoramiento de barrios, mejoramiento de vivienda, titulación, urbanizaciones y reasentamientos humanos, para los estratos 1 y 2 del Distrito Capital.

Que el artículo 2 de la Ley 1537 de 2012, señala los lineamientos para el desarrollo de la política de vivienda, destacando que las entidades públicas deben adelantar acciones necesarias para identificar y habilitar terrenos para el desarrollo de proyectos de vivienda de interés social y de interés prioritario.

Que el artículo tercero ibídem, determina la coordinación que debe existir entre la Nación y las Entidades Territoriales se establece: "(…) *b) La disposición y transferencia de recursos para la ejecución de programas de Vivienda de Interés Social o interés prioritaria;(…) d) El otorgamiento de estímulos y apoyos para la adquisición, construcción y mejoramiento de la vivienda;(…) f) El establecimiento de mecanismos de información y elaboración de estudios sobre las necesidades, inventario, modalidades y características de la vivienda y de la población; y g) Priorizar la construcción, dotación y operación de los servicios complementarios a la vivienda: educación, salud, seguridad, bienestar social, tecnologías de la información y las comunicaciones y la instalación de servicios públicos domiciliarios, entre otros, de acuerdo con los lineamientos definidos por los Ministerios respectivos en los proyectos de Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario y macroproyectos de interés social nacional;(…)"*

Que el Artículo 1° de la Ley 716 de 2001, modificado por la Ley 901 de 2004 "*Por la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y se dictan disposiciones en materia tributaria y otras disposiciones*", establece:

> *"**ARTÍCULO 1o. Del objeto**. La presente ley regula la obligatoriedad de los entes del sector público de adelantar las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que en los estados financieros se revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas.*
>
> *Para el efecto, deberá establecerse la existencia real de bienes, derechos y obligaciones, que afectan el patrimonio público depurando y castigando los valores que presentan un estado de cobranza o pago incierto, para proceder, si fuera el caso a su eliminación o incorporación de conformidad con los lineamientos de la presente ley."*

Que la Caja de la Vivienda Popular como establecimiento público adscrito a la Secretaría Distrital del Hábitat, es la titular de los derechos de dominio sobre Bienes Fiscales localizados en diferentes sectores del Distrito Capital y Bienes de Uso Público localizados en diferentes urbanizaciones desarrolladas por la entidad.

Que con base en lo anterior, la entonces Directora General de la Caja de la Vivienda Popular, expidió la Resolución 1491 del 14 de octubre de 2014 "*por la cual se establecen directrices para el saneamiento de los predios de propiedad de la Caja de la Vivienda Popular*".

Que a su vez, teniendo en cuenta, que la Caja de la Vivienda Popular es la propietaria de bienes inmuebles localizados en el área urbana del Distrito Capital de Bogotá, D.C, es necesario establecer los lineamientos tendientes a la identificación y cuando sea requerido, el saneamiento de los bienes inmuebles. Así como, trazar directrices a las distintas áreas de la de la Caja de la Vivienda Popular, sobre los Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de tales bienes.

Que los bienes inmuebles que a la fecha son de propiedad de la Caja de la Vivienda Popular en adelante CVP, se encuentran en diversas situaciones de orden jurídico, financiero técnico, administrativo y social.

Que los artículos 276 y 277 de la Ley 1955 de 2019, establecen:

> ***"ARTÍCULO 276. TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES FISCALES ENTRE ENTIDADES.** Los bienes inmuebles fiscales de propiedad de las entidades públicas del orden nacional de carácter no financiero, que hagan parte de cualquiera de las Ramas del Poder Público, así como de los órganos autónomos e independientes, que no los requieran para el ejercicio de sus funciones, podrán ser transferidos a título gratuito a las entidades del orden nacional y territorial con el fin de atender necesidades en materia de infraestructura y vivienda, sin importar el resultado de la operación en la entidad cedente. Cuando la entidad territorial no necesite dicho inmueble, la Nación aplicará lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley 1753 de 2015.*
>
> *Las entidades territoriales podrán igualmente ceder a título gratuito a entidades del orden nacional bienes inmuebles fiscales de su propiedad, sin importar el resultado de la operación en el patrimonio de la entidad cedente.*
>
> *Transferido el inmueble la entidad receptora será la encargada de continuar con el saneamiento y/o titulación del mismo.*
>
> ***PARÁGRAFO**. En cualquier caso, la transferencia a título gratuito de la que se habla en este artículo, mantendrá, en concordancia con el POT, el uso del suelo que posee el inmueble transferido."*

Que el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, establece, respecto de la cesión a título gratuito o enajenación de bienes fiscales que**:**

> ***"ARTÍCULO 277. CESIÓN A TÍTULO GRATUITO O ENAJENACIÓN DE BIENES FISCALES. Modifíquese el artículo 14 de la Ley 708 de 2001, el cual quedará así:***
>
> *Artículo 14. Cesión a título gratuito o enajenación de dominio de bienes fiscales. Las entidades públicas podrán transferir mediante cesión a título gratuito la propiedad de los bienes inmuebles fiscales o la porción de ellos, ocupados ilegalmente con mejoras y/o construcciones de destinación económica habitacional, siempre y cuando la ocupación ilegal haya sido efectuada por un hogar que cumpla con las condiciones para ser beneficiario del subsidio de vivienda de interés social y haya ocurrido de manera ininterrumpida con mínimo diez (10) años de anterioridad al inicio del procedimiento administrativo. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad.*
>
> *En ningún caso procederá la cesión anterior tratándose de inmuebles con mejoras construidas sobre bienes de uso público o destinados a la salud y a la educación. Tampoco procederá cuando se trate de inmuebles ubicados en zonas insalubres o zonas de alto riesgo no mitigable o en suelo de protección, de conformidad con las disposiciones locales sobre la materia.*
>
> ***PARÁGRAFO 1o.*** *Para bienes inmuebles fiscales ocupados ilegalmente con mejoras que no cuenten con destinación económica habitacional, procederá la enajenación directa del predio fiscal por su valor catastral vigente a la fecha de la oferta. El Gobierno nacional reglamentará la materia.*
>
> ***PARÁGRAFO 2o.*** *Para los procesos de cesión a título gratuito o enajenación de dominio de bienes fiscales, no aplicarán las restricciones de transferencia de derecho real o aquella que exige la residencia transcurridos diez (10) años desde la fecha de la transferencia, establecidas en el artículo 21 de la Ley 1537 de 2012."*

A su vez, los mencionados artículos fueron reglamentados por el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 149 del 4 de febrero de 2020. *"Por medio del cual se reglamentan los artículos 276 y 277 de la Ley 1955 de 2019, el artículo 41 de la Ley 1537 de 2012 y se modifica el Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la transferencia de bienes inmuebles fiscales y la legalización urbanística de asentamientos humanos*"

Que el Decreto 761 de 2020 "*Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"*, en su artículo 79° establece:

> ***"Artículo 79. Transferencia de dominio de bienes inmuebles fiscales entre entidades del orden distrital****. Transferencia de dominio de bienes inmuebles fiscales entre entidades del orden distrital. Los bienes inmuebles fiscales de propiedad de las entidades centralizadas y descentralizadas del orden distrital podrán ser transferidos a título gratuito a otras entidades del Distrito que los requieran para el ejercicio de sus funciones, sin importar el resultado de la operación en la entidad cedente."*

Que la Ley 2044 del 30 de julio de 2020, "*por el cual se dictan normas para el saneamiento de predios ocupados por asentamientos humanos ilegales y se dictan otras disposiciones"* tiene por objeto sanear de manera definitiva la propiedad de los asentamientos humanos ilegales consolidados y precarios en bienes baldíos urbanos, bienes fiscales titulables, y los que existan en predios de propiedad legítima a favor de particulares, cuya ocupación o posesión, sea mayor de diez (10 años) y que cumplan con los requisitos establecidos en dicha ley.

Con base en lo anterior, se hace necesario ajustar las tipologías y los lineamientos para saneamiento de los predios cuya titularidad está a cargo de la Caja de la Vivienda Popular, de acuerdo a la normatividad vigente.

Con base en lo anterior, se presentan las siguientes tipologías ajustadas a la normatividad vigente:

TIPO 1: PREDIOS SIN OCUPAR.

Son predios que no presentan ningún tipo de ocupación de hecho que genere limitación al uso y goce, los cuales pueden ser objeto de libre disposición, de acuerdo con las diferentes políticas o programas que adelante la entidad.

TIPO 2: PREDIOS CONSTRUIDOS CON VIS, CON ESCRITURA PÚBLICA O SIN JUSTO TÍTULO OCUPADOS POR LOS ADJUDICATOARIOS O SUS CESIONARIOS.

Se trata de Bienes inmuebles adjudicados por la entidad, localizados en Proyectos, Desarrollos o urbanizaciones construidas y/o financiadas, sobre los cuales se constituyó una obligación con gravamen hipotecario

sin registrar, promesa de compraventa, actas de adjudicación u otro acto diferente a escritura pública. Estos predios actualmente se encuentran ocupados por los adjudicatarios o sus cesionarios y con crédito pagado o por pagar a la CVP y/o se encuentra pendiente la suscripción de la escritura pública, según el caso.

TIPO 3: PREDIOS CONSTRUIDOS CON VIS, CUYOS OCUPANTES NO TIENEN VINCULO LEGAL ALGUNO CON LA CVP Y/O BIENES INMUEBLES FISCALES OCUPADOS POR UN TERCERO CON DESTINACIÓN ENCONÓMICA HABITACIONAL

Son predios construidos con VIS y ocupados sin consentimiento (sin adjudicación) de la entidad. Los cuales pudieron ser adjudicados por la CVP y cuyo beneficiario nunca ocupó el inmueble, ni lo pagó y muchos menos adelantó proceso de escrituración alguno.

En algunos eventos, la entidad revocó la adjudicación, ordenó la cancelación de la cuenta en la cartera de la entidad, pero no se inició acción legal para recuperar el inmueble.

En otros casos, es posible que el adjudicatario del inmueble, actualmente ocupado por un tercero, tenga una cuenta abierta y se encuentre en mora.

TIPO 4: PREDIOS CONSTRUIDOS, CUYOS OCUPANTES NO TIENEN VINCULO LEGAL ALGUNO CON LA CVP Y/O BIENES INMUEBLES FISCALES CON DESTINACIÓN ECONÓMICA DIFERENTE A LA HABITACIONAL.

Son predios ocupados por terceros sin vínculo legal con la entidad, que por su valor o uso, no corresponden a Vivienda de Interés Social, que no han sido adjudicados ni enajenados por la entidad y actualmente están siendo ocupados por terceros, por ejemplo: Viviendas con valor superior a VIS, colegios privados, bodegas, talleres, oficinas, locales comerciales, etc.

TIPO 5: **PREDIOS OCUPADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS NACIONALES O DISTRITALES**

Son predios que no han sido adjudicados ni enajenados por la Entidad, y están siendo ocupados por entidades públicas del orden Nacional o Distrital, (se han denominado institucionales en la entidad, en estos funcionan colegios, jardines infantiles, salones comunales, etc.).

TIPO 6: **PREDIOS CUYA DESTINACIÓN SON ZONAS DE CESIÓN**

Son predios considerados por la norma urbanística como áreas de espacio público, tales como: áreas dotacionales, vías, zonas verdes, comunales, etc., que forman parte de Proyectos, Desarrollos o urbanizaciones construidas por la entidad, que por razones de orden técnico, jurídica o social, no han sido entregados al Departamento Administrativo de Espacio Público "DADEP".

TIPO 7: PREDIOS QUE SE ENCUENTRAN EN ENCARGOS FIDUCIARIOS

Son bienes inmuebles que actualmente hacen parte de un contrato de Fiducia o Patrimonio Autónomo constituidos por la CVP, los cuales pueden presentar problemas de orden legal, técnico, administrativo y financiero.

TIPO 8: PREDIOS LOCALIZADOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO - ZONAS DE PROTECCIÓN

Son viviendas adquiridas por la CVP (propiedades o posesiones) en desarrollo del Programa de Reasentamientos y se encuentran localizadas en zonas de alto riesgo de Distrito capital cuyo destino final es "suelo de protección" y que de conformidad con el Decreto 511 de 2010, deben ser entregados por la CVP a la Secretaria de Ambiente o a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca para la administración, manejo y custodia de los mismos.

Que en este contexto, se hace necesario adecuar las disposiciones normativas que rigen la materia en la Caja de la Vivienda Popular y ajustarlo a la regulación vigente.

Que con base en lo anterior, se hace necesario adoptar e implementar acciones y estrategias en el marco de la normatividad vigente, que permita a la entidad buscar alternativas de solución definitiva a las situaciones de hecho que presentan estos predios o su saneamiento, a nivel jurídico, financiero, técnico y social en el ámbito de sus competencias y de su misión.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. - Adoptar mediante el presente acto administrativo las siguientes directrices para saneamiento de los predios de propiedad de la Caja de la Vivienda Popular de conformidad con la tipología descrita en la parte considerativa del mismo e indicando los responsables de éstas:

TIPO 1: PREDIOS SIN OCUPAR

- Identificar los predios en esta situación en los desarrollos de donde aparece la Entidad como propietaria.
- Cuando se requiera adelantar desarrollo de proyectos de Vivienda de Interés Prioritarios o

Vivienda de Interés Social de acuerdo con las funciones, planes, proyectos y políticas de la Caja de la Vivienda Popular, se adelantará estudio de pre-factibilidad y factibilidad que determine la viabilidad de desarrollar el proyecto en estos predios.

- Con los predios no susceptibles de desarrollo con VIS o con VIP, valorar la opción más viable para la entidad en las siguientes alternativas: Traslado a otra entidad del Distrito o la Nación, Venta, Permuta, Asociaciones público privadas, entrega al DADEP (cambio de uso de suelo) mediante la figura de sustitución de zonas verdes o cualquier otra posibilidad prevista en la ley.

DEPENDENCIA (S) RESPONSABLE (S): Direcciones de Urbanizaciones y Titulación y Gestión Corporativa y CID.

TIPO *2:* PREDIOS CONSTRUIDOS CON VIS, CON ESCRITURA PÚBLICA O SIN JUSTO TÍTULO, OCUPADOS POR LOS ADJUDICATOARIOS O SUS CESIONARIOS

- Establecer en los desarrollos construidos y/o a nombre de la CVP los predios pendientes de escriturar y verificar si el ocupante ostenta la calidad de adjudicatario o cesionario.

- Establecer estrategias y/o acciones para motivar la escrituración de los inmuebles a los adjudicatarios iniciales o sus Cesionarios.

- Establecer estrategias y/o acciones para continuar con la suscripción de Acuerdos de Pago que permitan la recuperación de la cartera y la cancelación de las obligaciones.

- Establecer en la cartera de la entidad los créditos asignados a adjudicatarios y que no suscribieron la obligación mediante Escritura Pública (hipoteca), cualquier otro título valor (pagaré) o Acuerdo de Pago y que se encuentren en mora considerable, a fin de iniciar las acciones legales correspondientes para recuperar el inmueble correspondiente.

- Identificar los inmuebles adjudicados por la CVP de los adjudicatarios que tengan cuenta abierta en cartera e incluir dicha información en el correspondiente aplicativo.

DEPENDENCIA (S) RESPONSABLE (S): Subdirección Financiera - Dirección de Urbanizaciones y Titulación - Dirección Jurídica.

TIPO 3: PREDIOS CONSTRUIDOS CON VIS, CUYOS OCUPANTES NO TIENEN VINCULO LEGAL ALGUNO CON LA CVP Y/O BIENES INMUEBLES FISCALES OCUPADOS POR UN TERCERO CON DESTINACIÓN ECONÓMICA HABITACIONAL

- Identificar los predios que hayan sido ocupados ilegalmente con mejoras y/o construcciones de destinación económica habitacional, siempre y cuando la ocupación ilegal haya sido efectuada por hogares que cumplan con las condiciones para ser beneficiario del subsidio de vivienda de interés social y haya ocurrido de manera ininterrumpida con mínimo 10 años de anterioridad, de conformidad con la Ley, en especial la Ley 2044 de 2020, la que lo modifique o sustituya.

- Adelantar las acciones necesarias para llevar a cabo el proceso de titulación mediante cesión a título gratuito.

- Adelantar las acciones judiciales pertinentes en los casos en los que no sea posible titular el inmueble ocupado.

DEPENDENCIA (S) RESPONSABLE (S): Dirección de Urbanizaciones y Titulación – Dirección Jurídica.

TIPO 4: PREDIOS CONSTRUIDOS, CUYOS OCUPANTES NO TIENEN VINCULO LEGAL ALGUNO CON LA CVP Y/O BIENES INMUEBLES FISCALES CON DESTINACIÓN ECONÓMICA DIFERENTE A LA HABITACIONAL

- Adelantar las acciones legales correspondientes para recuperar los inmuebles de ser posible.

- Para bienes inmuebles fiscales ocupados ilegalmente con mejoras que no cuenten con destinación económica habitacional, procederá la enajenación directa del predio fiscal por su valor catastral vigente a la fecha de la oferta.

- Continuar el reporte sobre los predios en esta situación, debidamente documentado, de las áreas misionales o de la Dirección Corporativa, a la Dirección Jurídica para iniciar las acciones legales correspondientes (conciliación o inicio de la acción reivindicatoria) con nuevos predios.

DEPENDENCIA (S) RESPONSABLE (S): Dirección de Urbanizaciones y Titulación – Dirección Jurídica.

TIPO 5: PREDIOS OCUPADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS NACIONALES O DISTRITALES

- Promover la trasferencia o enajenación de aquellos inmuebles con destinación económica diferente a la habitacional y que se encuentran ocupados por Instituciones, Entidades Distritales o Nacionales.

- Promover la transferencia a título gratuito a en-

tidades del orden nacional, dando aplicación al procedimiento contenido en la Ley 1955 de 2020 o aquella que lo reglamente, modifique o sustituya, que faculta la transferencia a título gratuito entre entidades del orden territorial al nacional, el cual está reglamentado mediante el Decreto 149 de 2020.

- Dar aplicación al artículo 79 del Acuerdo 761 de 2020 o aquella que lo reglamente, modifique o sustituya, que permite la transferencia a título gratuito de bienes fiscales entre entidades del distrito, que lo requieran para ejercicio de sus funciones.

- De no ser posible la enajenación o trasferencia, iniciar las acciones legales correspondientes para la recuperación de los inmuebles.

DEPENDENCIA (S) RESPONSABLES (S): Dirección de Gestión Corporativa y CID y Dirección Jurídica.

TIPO 6: PREDIOS UBICADOS EN ZONAS DE CESIÓN

- Determinar un inventario de bines correspondientes a zonas de cesión, de proyectos o urbanizaciones desarrollados por la Caja de la Vivienda Popular.

- Disponer lo necesario para su entrega formal al Departamento Administrativo de Espacio Público "DADEP".

DEPENDENCIA (S) RESPONSABLE (S): Dirección de Urbanizaciones y Titulación.

TIPO 7: PREDIOS QUE SE ENCUENTRAN EN ENCARGOS FIDUCIARIOS

- Continuar las acciones encaminadas a la liquidación de los encargos fiduciarios vigentes, asegurando la restitución de los inmuebles a la Caja de Vivienda Popular con la respectiva anotación en el Folio de Matrícula Inmobiliaria.

DEPENDENCIA (S) RESPONSABLE (S): Subdirección Financiera - Dirección Jurídica – Dirección de Urbanizaciones y Titulación.

TIPO 8: PREDIOS LOCALIZADOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO - ZONAS DE PROTECCIÓN

- Determinar de forma clara el inventario de bienes inmuebles adquiridos por la entidad en desarrollo del Programa de Reasentamientos

- Adelantar las acciones técnicas y jurídicas necesarias para hacer la entrega de dichos inmuebles a la Secretaría de Ambiente o a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 511 de 2010 o la norma que modifique, adicione o sustituya.

DEPENDENCIA (S) RESPONSABLE (S): Dirección de Reasentamientos.

PARÁGRAFO Primero: No obstante, las acciones antes descritas, funcionarios o dependencias podrán incluir en los planes de acciones las actividades que consideren, encaminadas a solucionar la problemática de los predios de la entidad.

PARÁGRAFO Segundo: En un eventual proceso de expropiación administrativa o judicial, se podrá adelantar la inscripción de la Oferta de compra en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios, al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 9° de 1989, así como en el artículo 66 de la Ley 388 de 1997, con fin de sacarlos del comercio. En los demás casos, se podrá igualmente dar aplicación al inciso 2° del artículo 56 de la norma ibídem.

PARÁGRAFO Tercero: Las distintas áreas de la CVP adelantarán las acciones tendientes a dar cumplimiento a los lineamientos de prevención de daño antijurídico para el cuidado y custodia de inmuebles con ocasión a hechos y amenazas de ocupación irregular, consignados en el memorando de radicado No. 2020IE5576 de la Dirección Jurídica del 5 de mayo de 2020, y/o el Acto Administrativo que se encuentre vigente.

PARÁGRAFO Cuarto: Las áreas competentes actualizarán la información relacionada con los bienes inmuebles de propiedad de la Entidad conforme a los procedimientos vigentes.

SEGUNDO: Previo a cualquier decisión de orden jurídico, técnico o administrativo, se deberá determinar si los predios de propiedad de la entidad, son susceptibles de ser desarrollados con proyectos de vivienda de interés prioritario o de interés social, de acuerdo con las funciones, planes, proyectos y programas de le entidad.

TERCERO: La Dirección de Gestión Corporativa y CID y la Oficina de las Tecnologías de la Información y comunicaciones, deberán diseñar e implementar un sistema de información integral que contenga la información técnica, jurídica, administrativa, financiera y social de los bienes inmuebles de propiedad de la Caja de la Vivienda Popular.

CUARTO: Los planes de acción que se formulen e implementen al interior de la entidad, relacionados con la gestión de los bienes inmuebles de la Caja de la Vivienda Popular, serán objeto de seguimiento por parte de la Dirección de Gestión Corporativa y CID.

QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 1491 del 14 de octubre de 2014.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE;

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ
Director General

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÒN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO – IDIGER

Resolución Número 349
(Noviembre 9 de 2020)

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÒN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO – IDIGER
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 7° del Decreto No. 173 de 2014, el numeral 10 del artículo 19 de Acuerdo No. 001 de 2014, expedido por el Consejo Directivo del IDIGER y el Decreto Distrital 037 de 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al señor **DENNIS EDUARDO BARROZO ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 88.281.606 de Ocaña, en el cargo de libre nombramiento y remoción – Jefe de Oficina Asesora, Código 115 grado 05 – Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor **DENNIS EDUARDO BARROZO ROJAS**.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
Director General

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

RESOLUCIONES DE 2020
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - SECRETARÍA GENERAL
Resolución Número 472
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba"..... 1
Resolución Número 611
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"..... 2
Resolución Número 616
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"..... 4
Resolución Número 617
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"..... 7
Resolución Número 620
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional" 9
Resolución Número 621
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional" ... 11
Resolución Número 622
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional" ... 13
Resolución Número 623
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"..... 15
Resolución Número 640
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"..... 17
Resolución Número 650
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"..... 19
Resolución Número 651
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"..... 21
Resolución Número 652
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"..... 23
Resolución Número 666
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional" ... 25
Resolución Número 668
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional" ... 27
Resolución Número 673
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"..... 29
Resolución Número 674
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"..... 31
Resolución Número 675
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"..... 33
Resolución Número 677
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional" ... 35
Resolución Número 678
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional" ... 37
Resolución Número 679
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional" ... 40
Resolución Número 680
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional" ... 42
Resolución Número 681
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional" ... 44
Resolución Número 682
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional" ... 46
Resolución Número 684
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un encargo" 48
Resolución Número 685
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se dan por terminados unos encargos"..... 50
Resolución Número 686
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional" ... 53
Resolución Número 687
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional" ... 55
Resolución Número 688
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional" ... 57
Resolución Número 689
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional" ... 59
Resolución Número 714
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional" ... 62
Resolución Número 732
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"..... 64

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
Resolución Número SDH-000455
"Por la cual se derogan unos nombramientos en periodo de prueba" 66
Resolución Número SDH-000491
"Por la cual se realizan unos nombramientos en periodo de prueba"..... 68
Resolución Número SDH-000492
"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"..... 73
Resolución Número SDH-000493
"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"..... 74
Resolución Número SDH-000495
"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"..... 74

Sector Descentralizado

CAJA DE VIVIENDA POPULAR
Resolución Número 4546
"Por la cual se adoptan medidas de simplificación y flexibilización en los trámites internos conducentes a culminar con el proceso de entrega de las unidades habitacionales del proyecto La Colmena" 75
Resolución Número 4606
Por la cual se establecen los lineamientos tendientes al saneamiento de los bienes inmuebles de propiedad de la Caja de la Vivienda Popular y se dictan otras disposiciones"..... 77

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÒN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO – IDIGER
Resolución Número 349
"Por la cual se hace un nombramiento ordinario"..... 83

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General
Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital